

PEDAGOGÍA

LAS ESCUELAS NORMALES EN LA LAGUNA: 1936-1946. UNA DÉCADA EN LA FORMACIÓN DEL MAGISTERIO

POR
TERESA GONZÁLEZ PÉREZ

INTRODUCCIÓN

Pocos estudios se han realizado sobre la guerra civil y la posguerra en Canarias. Sería conveniente que los historiadores abordaran esta investigación y ofrecieran una visión más completa sobre una etapa significativa en la vida del Archipiélago. Pues el vacío historiográfico no significa ni mucho menos que haya habido una paralización en los acontecimientos sociales.

El 18 de julio de 1936 se produjo la sublevación armada perpetrada por el general Franco y una parte importante del ejército español. El golpe de Estado fraguó en el Archipiélago sin problemas; pues el plan estratégico de los gabinetes republicanos de desplazar a los generales del centro de la Península trajo a Franco a Canarias¹ —nombrado Comandante General de Canarias—, y le permitió estar cerca del ejército africano así como planear el golpe con absoluta tranquili-

¹ El decreto de 21 de febrero de 1936, del primer gobierno del Frente Popular presidido por Manuel Azaña. Se traslada a las islas el 13 de marzo de ese mismo año.

dad². La actitud negligente de los gobernadores civiles y de la administración central, que no escucharon las advertencias sobre una posible subversión armada en las Islas, favoreció las acciones de los militares rebeldes³. El pronunciamiento militar interrumpió de forma violenta la legalidad vigente al margen de la voluntad popular. No obstante, ante la rebelión hubo escasos enfrentamientos en Canarias, fueron los gobernadores civiles los que opusieron resistencia y algunos grupos. Sin embargo, el golpe de Estado no tuvo garantizado el éxito, pues fracasó en muchas zonas del territorio español, especialmente en las más industrializadas; de esta forma, no ofrecieron resistencia fuerzas de orden público, ejército, sindicatos, pueblo, etc., originando una guerra civil liderada por el general Franco. El primer objetivo de los sublevados fue el desmantelamiento del orden republicano y así lo hacen desde las numerosas publicaciones, bandos, normas y proclamas. Los mandos catrenses se centraron en anular todo aquello que había sustentado el sistema político democrático. En estas circunstancias, a través de la represión y por la fuerza, se imponía la legitimidad del nuevo orden social.

A partir de la fecha en la que se sublevaron las tropas se reorganizó administrativamente el territorio ocupado según la ley de 1 de octubre de 1936⁴. Este ordenamiento creó también los órganos de administración que se precisaban; entre ellos, la Comisión de Cultura y Enseñanza que pretendía continuar con la actividad educativa dentro de las directrices del nuevo Estado. Para ello afianzaron la fundamentación ideológica consolidando la heterogeneidad de los integrantes —tra-

² B.O.P. (*Boletín Oficial de la Provincia*), núm. 87, Santa Cruz de Tenerife, 20 de julio de 1936. Bando de la Comandancia General de Canarias:

«Don Francisco Franco Bahamonde, General de División Comandante General de las Islas Canarias, hago saber: Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 36 y sus concordantes, 7, núm. 12, 9 núm. 3 y 171 del Código de Justicia Militar declaro EL ESTADO DE GUERRA en todo el Archipiélago».

³ BRAVO DE LAGUNA, J., *Franquismo y transición política*, Ed. CCPC, Santa Cruz de Tenerife, 1992, p. 10.

⁴ MOLERO PINTADO, A., *La educación durante la segunda república y la guerra civil*, Ed. M.E.C., Madrid, 1991, p. 115.

dicionalistas, cedistas, monárquicos, falangistas, etc.— que formaban parte de la «iniciativa armada»⁵. La unidad entre las diferentes fuerzas políticas se plasmó en la creación de un partido único, que adoptó el cuerpo doctrinario de la Falange como principios básicos del «Movimiento Nacional». La Iglesia defendió las proclamaciones del gobierno militar, efectuadas a través de la Junta de Defensa Nacional que había sido fundada el 24 de julio de 1936. Con la legitimación moral de la guerra civil como «cruzada» en 1937, el episcopado apoyaba la rebelión al tiempo que pretendía recuperar la preponderancia que había ostentado antes de la II República⁶. A través de la educación se despertó la conciencia católica de los españoles, pues los dogmas eclesiásticos se engarzaron con la ideología del régimen surgiendo así el «nacional-catolicismo»⁷.

La Comisión de Cultura funcionó hasta 1937, cuando una ley organizó en departamentos ministeriales la administración central. Por esta ley se creó el Ministerio de Educación Nacional, el cual tenía competencia en la enseñanza primaria, en la enseñanza profesional y técnica, bellas artes, enseñanza media y superior⁸.

En las zonas conquistadas el nuevo Estado, antes de edificar sus estructuras, procedió a dismantelar toda obra realizada por los republicanos. Un patriotismo exacerbado con tendencia xenófoba, despreciando lo foráneo sobrevalorando lo propio, al tiempo que se buscó en el pasado histórico figuras

⁵ *Ibidem.*

⁶ RUIZ RICO, J. J., *El papel político de la España de Franco*, Ed. Tecnos, Madrid, 1977, p. 73.

⁷ ESCOLAR, H., *La cultura durante la guerra civil*, Ed. Alhambra, Madrid, 1987, p. 206. El poder eclesiástico no tuvo escrúpulos para recuperar los privilegios perdidos, apoyó una guerra civil a l lado de los vencedores y controló la educación y la vida de los españoles. De la siguiente forma lo expresa Hipólito Escobar:

«Las bodas entre la Iglesia y el régimen franquista supusieron muchos años de mutuo amor. Además de prestar con los capellanes castrenses auxilios espirituales en las unidades militares..., bendecía los actos oficiales..., recibía bajo palio a Franco... y facilitó la ruptura del cerco que las potencias vencedoras impusieron a Franco... A cambio pudo hacer y deshacer a su gusto en el Ministerio de Educación Nacional y pudo obligar al país a vivir en un triste oscurantismo».

⁸ Ley emitida el 30 de enero de 1938.

y momentos triunfalistas, rescatándose especialmente la idea imperial del siglo XVI y la cosmovisión religiosa, que coincidieran con la nueva idea de escuela. Con lo cual, una vez acabada la guerra se impuso un «contramodelo escolar» frente al diseño educativo efectuado por los republicanos. La «contra escuela» del franquismo era una institución sectaria, patriótica y católica. En la enseñanza pública el Estado se limitó a la depuración y reclutamiento de los cuadros del magisterio nacional, así como a la impartición de un currículo inspirado en el nacionalcatolicismo.

I. LA EDUCACIÓN, VEHÍCULO DIFUSOR DE LA NUEVA IDEOLOGÍA

Los regímenes políticos han utilizado la educación como forma de socialización, de inculcación y de transmisión de sus valores; por este motivo controlaban las estructuras y el proceso educativo con el fin de garantizar sus objetivos de gobierno. Durante la guerra civil en la zona liderada por el bando republicano surgieron numerosas experiencias educativas que traspasaron el marco institucional escolar para ubicarse entre la población, llegando incluso a las propias trincheras. La cultura se convirtió en un arma de combate, no en vano se refiere a la guerra civil con el término de «guerra de ideas». La educación y la cultura eran factores básicos en la formación política y, por ello, emprendieron durante el conflicto bélico acciones encaminadas a atender la educación popular⁹. Para los republicanos era necesario culturizar a las personas para que comprendieran las razones de la guerra, por lo cual instruyeron a los movilizados y también a los combatientes que se encuentran en el frente. En este sentido la Federación Española de Trabajadores de la Enseñanza creó el servicio de «Cultura del Miliciano» en diciembre de 1936, con el objetivo de contribuir en la educación política de los soldados y redu-

⁹ FERNÁNDEZ SORIA, J. M., «La política de creación de escuelas en la España republicana (1936-1939)», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea*, Ed. Rubio Esteban, Valencia, 1983, pp. 107-122.

cir los niveles de analfabetismo. Esta experiencia se concretó en las «Milicias de la Cultura», por decreto de 30 de enero de 1937 del Ministerio de Instrucción Pública. El ministerio proponía una intensa labor de educación sociopolítica, de ampliación cultural y de erradicación del analfabetismo. Actividades que se llevaron a la práctica a través de la escolarización, conferencias, bibliotecas, teatro, cine, literatura, emisiones radiofónicas, periódicos murales, hogares del soldado, etc. Las iniciativas educativas y culturales irradiadas por el gobierno republicano nada tuvieron que ver con la dinámica que caracterizó a la España nacional¹⁰. Sin duda, la vasta movilización del gobierno popular eclipsó al gobierno militar de la otra España que no utilizó la ilustración para legitimar sus campañas, pues los militares junto a los teólogos fueron los ideólogos del régimen, a la vez animadores y fieles testimonios de sus éxitos. Tanto la escuela republicana como la escuela nacional fueron beligerantes y transmisoras de poder, aunque con dimensiones bien diferenciadas y sustentadas en programas opuestos.

Las acciones educativo-culturales de la España de Franco no se significaron, aunque desde un primer momento se interesaron por la instrucción primaria. Así, el 19 de agosto de 1936¹¹, la Junta de Defensa Nacional encomendó a los alcaldes la atención educativa, con el objeto de que velaran por que la enseñanza «responda a las conveniencias nacionales... (y)... a las orientaciones del nuevo Estado»¹². Las características de la nueva escuela, según informaban las disposiciones legales y los ideólogos, se concretaban en: tradicional, nacional, patriótica, católica, cívica, militarista, física y unitaria¹³.

¹⁰ Para conocer el tema más a fondo se pueden consultar las siguientes obras: ALTED VIGIL, A., *Política del Nuevo Estado sobre el Patrimonio Cultural y la Educación durante la guerra civil española*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1984; CÁMARA VILLAR, G., *Nacional-Catolicismo y Escuela*, Ed. Hesperia, Jaén, 1984; FERNÁNDEZ SORIA, J. M., *Educación y cultura en la guerra civil*, Ed. Nau Llibres, Valencia, 1984; TIANA FERRER, A., *Educación libertaria y revolución social. España 1936-1938*, Ed. UNED, Madrid, 1987.

¹¹ Orden ministerial. BOE 21 de agosto de 1936.

¹² Ley del 1 de octubre de 1936. BOE, 2 de octubre de 1936.

¹³ Circular del 5 de marzo de 1938, firmada por Romualdo de Toledo, jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

Con estos postulados se iniciaba la construcción de un modelo educativo asentado en ideas imperiales de épocas pretéritas de España y que el franquismo toma prestadas. Siguiendo estos principios se marcaron las directrices formativas que debían cumplir las Escuelas de Magisterio. En los años que duró el conflicto armado su función se redujo básicamente a impartir cursos sobre «orientaciones nacionales para la educación primaria». También cumplieron con esta misión las Asociaciones de Maestros que pretendían erradicar el espíritu liberal que animó al magisterio antes del 18 de julio de 1936. Entendiendo que los maestros constituían una pieza fundamental en los esquemas del nuevo ordenamiento político se procedió a su selección. Un proceso selectivo que estuvo marcado por la afinidad ideológica ignorando la competencia profesional¹⁴, al tiempo que se iniciaron las depuraciones; este hecho constituyó un dramático episodio para los docentes, pues ya en noviembre de 1937 resultaron expurgados el 50% de los maestros¹⁵.

El poder político legitimado por el general Franco desde el momento de la insurrección, entendió la importancia de la escuela como agente al servicio de la ideología dominante y, al mismo tiempo, como instrumento de dominación. El control de la enseñanza aseguraba el éxito de los principios fundamentales que sustentaban al nuevo régimen. El «Movimiento» no tuvo dudas de que la educación constituía un instrumento de dominio al servicio de sus intereses ideológicos¹⁶. La «revolución nacionalsindicalista» y los signos político-ideológicos

¹⁴ GONZÁLEZ PÉREZ, T., «Trazos históricos sobre la formación de maestros», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, núm. 21, Universidad de Zaragoza, 1994, p. 192.

¹⁵ Orden dictada el 27 de noviembre de 1937. La desmesurada lucha por la «unidad de la Patria» condujo a una abrumadora expurgación de profesorado. Tal como refleja el contenido de la mencionada orden, se dio la circunstancia de que los listados era tan amplios que no tenían espacio entre las páginas del BOE, por lo cual se indicó que los expedientes de depuración se publicaran en el Boletín Oficial de la provincia respectiva.

¹⁶ MAYORDOMO Y FERNÁNDEZ SORIA, A. y J. M., *Vencer y convencer. Educación y política, España 1936-1945*, Ed. Universitat de València, Valencia, 1993, p. 126.

del «nacional catolicismo» inculcaban en la mente de los españoles por vía pedagógica. Así lo hizo constar el ministro de Educación Nacional, Pedro Sáinz Rodríguez, expresando que «la verdadera trascendencia de la Revolución que la patria necesita tiene un alto sentido espiritual, y por lo tanto se la sirve privilegiadamente en el campo de la educación». La tarea educativa se iba afrontar desde una perspectiva política, no sólo modelando sino transmitiendo las convicciones del franquismo. Los postulados y consignas impregnaban toda la vida, pero la misión de la educación resultó clave en el proceso de adoctrinamiento, porque:

«...sin una auténtica misión educadora de todos los espíritus no pueden ser eficaces los esfuerzos que se verifican en otras esferas de la vida española»¹⁷.

El «caudillo» prestó especial atención a los jóvenes a quienes les hace llamamientos para que asuman su papel en el destino de la «patria». En 1937 se creó la organización juvenil como servicio nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. para impregnar a la juventud de los valores de la «patria española y del estado nacionalsindicalista»¹⁸; conformando un plan de instrucción doctrinario que se condensaba en la «España una, grande y libre»¹⁹. Indudablemente, el programa instructivo tenía carácter de apología y la visión cognoscitiva tergiversaba la historia española, pues el gobierno diseñó unas pautas de conducta que debían ser interiorizadas por las nuevas generaciones como forma de mantener el sistema²⁰. Esa formación patriótica la recibían los jóvenes porque las jóvenes tenían encomendada otra misión. Las mujeres tenían una función que cumplir en el hogar, de-

¹⁷ «La Falange de la cultura», en *El Magisterio Español*, Madrid, 1941.

¹⁸ MAYORDOMO Y FERNÁNDEZ SORIA, A. y J. M., *Vencer y convencer...*, op. cit., p. 129.

¹⁹ *Ibidem*, p. 130.

²⁰ SÁEZ MARÍN, J., *El Frente de Juventudes. Política de juventud en la España de la posguerra (1937-1960)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1988: VV.AA., *Crónicas de juventud. Los jóvenes en España, 1940-1985*, Ed. Ministerio de Cultura, Madrid, 1985.

dicando su actividad a la vida doméstica y a la maternidad, según el esquema que diseñó Pilar Primo de Rivera ²¹ en consonancia con el ideario del fundador de la Falange.

En definitiva, el triunfo violento de los ideales patrióticos del gobierno militar utilizó la educación como cauce ideológico y de afianzamiento de sus principios. El Estado totalitario con su riguroso centralismo abandonó la ciencia pedagógica y materialmente la escuela pública, protegió la escuela privada y favoreció especialmente a las escuelas religiosas. En contrapartida hubo una fiscalización y control en la explicación de los temas patrióticos y la religión ²². Las Escuelas de Magisterio tras la exhaustiva depuración del profesorado y de los materiales curriculares quedaron en la más absoluta indigencia. La política educativa del franquismo caracterizada por ser una política autoritaria y religioso-patriótica, sustentada a base de retorismos y propaganda, descuidó toda la problemática que afectaba a los centros de enseñanza ²³.

²¹ En 1943 Pilar Primo de Rivera afirmaba que: «Las mujeres nunca descubren nada, les falta desde luego el talento creador, reservado por Dios para inteligencias varoniles; nosotras no podemos hacer más que interpretar mejor o peor lo que los hombres nos dan hecho».

²² GUZMÁN, M., *Vida y muerte de las Escuelas Normales*, Ed. PPU, Barcelona, 1986, p. 181.

²³ La circular de 5 de marzo de 1938 dirigida a la «Inspección de primera Enseñanza y Maestros Nacionales, Municipales y privados de la España Nacional» incluía a este respecto una serie de instrucciones:

«... al maestro se le encomienda esta obra trascendental. España le entrega a sus hijos para formarlos en el amor a Dios y a su Patria... La enseñanza de la Religión tiene que formar niños cristianos, con ideas claras, con normas concretas para el presente y para sus futuras actuaciones ciudadanas... Consecuencia de este ambiente religioso que ha de envolver la Educación en la Escuela, ha de ser la asistencia obligatoria en corporación de todos los niños y maestros de las escuelas nacionales en los días de precepto, a la misa parroquial... Se acabó el desdén por nuestra Historia. Terminó la agresión traidora a todo lo español. Nuestra infancia ha de querer a su patria, ardorosa y entrañablemente... Una Escuela donde no se aprenda a amar a España no tiene razón de existir. Hay que suprimirla... Que el niño perciba que la vida es milicia, o sea sacrificio, disciplina, lucha y austeridad. Quede desterrado de las luchas sociales el terror, y que una clara hermandad reine entre todos los españoles... Siguiendo las anteriores indicaciones, en los cuaderno de trabajo de

El ministro de Educación nacional durante la guerra fue el monárquico Pedro Sáinz Rodríguez, mencionado en líneas anteriores, cuya gestión se caracterizó por su tendencia clerical lo cual descontentó a algunos sectores falangista, actuó como máximo responsable en la supresión del sistema educativo republicano²⁴. Entre 1939-1951 ocupó el ministerio de Educación Nacional José Ibáñez Martín, un miembro de Asociación Católica Nacional de Propagandistas, al cual le correspondió sentar las bases de la política educativa franquista.

Con el nuevo ministerio tanto la línea de pensamiento como de acción educativa se centró en el nacionalismo estatista-uniformista, en el influjo de la iglesia católica y un acusado centralismo que no impidió el desarrollo de la iniciativa privada. La educación en la posguerra frente a la etapa republicana representó un drástico viraje, tanto a nivel cualitativo como cuantitativo²⁵. El retraso educacional español se acentuó en estos años al eliminarse las experiencias innovadoras, la democratización y la difusión de la enseñanza popular que los equipos de gobierno republicano habían potenciado. La política educativa encaminó su acción de manera prioritaria a construir su propio edificio educativo. En este sentido elaboró una normativa y promulgó una serie de leyes que trazaban las directrices del gobierno nacional. En 1939 un Decreto-Ley estableció el Consejo Superior de Investigaciones Científicas y dentro del CSIC se fundó en 1941 el Instituto de San José de Calasanz para potenciar la investigación pedagógica; en 1940 se fundó el Consejo Nacional de Educación, un órgano consultivo estamental; en 1942 se dictó la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional; en 1943 se emitió la Ley sobre Ordenación de la Universidad Española; en 1944 se promulgó la Ley de Protección Escolar; en 1945 se promulgó

los niños quedará diariamente un ejercicio escrito ilustrado de un tema religioso, patriótico o cívico».

²⁴ PUELLES BENÍTEZ, M., *Educación e ideología en la España contemporánea*, Ed. Labor, Madrid, 1980, p. 374.

²⁵ PALOMERO PESCADOR Y FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, J. E. y M. R., «Las Escuelas Normales en el umbral de su reforma. Reseña histórica», *Revista Patio Abierto*, núm. 9, Universidad de Extremadura, 1989, p. 33.

la Ley sobre Enseñanza Primaria; y, en 1949 se publicó la Ley de Bases de la Enseñanza Media y Profesional. Toda esta normativa pretendía como objetivo primordial adaptar la educación a los ideales del régimen, pues la preocupación predominante del nuevo Estado fue extender la educación, contando para ello con miembros afines a su ideario e identificados con los principios del Movimiento Nacional. Al decir de Laín Entralgo la universidad española se inclinaba a formar profesores «ideológicamente seguros»²⁶.

En suma, el requerimiento político estuvo presente en la enseñanza española, pues en esencia se otorgaba una educación al servicio de la patria, en la que tanto hombres como mujeres eran colaboradores de la política nacional y había que capacitarlos para ello²⁷. Existía un afán por la formación patriótica y la pedagogía se inclinó por esta materia como base esencial de su discurso. De esta forma se constata una prevalencia de lo ideológico en todos los materiales curriculares. Sobre todo, en los primeros años de la posguerra fue notoria la presencia de la doctrina falangista en la educación.

Ideológicamente la enseñanza era única, la escuela nacionalcatólica, cuya presencia se detectó hasta casi la promulgación de la Ley General de Educación de 1970; si bien, en la historia del franquismo se puede referir a la existencia de una escuela pública y el fortalecimiento de la privada, el modelo escolar que estableció el régimen fue el «contramodelo» de la escuela republicana. Es decir, una escuela patriótica y católica sustentada en los «contravalores» de la autoridad, la jerarquía y el caudillaje.

II. LA FORMACIÓN DE MAESTROS EN LAS ESCUELAS DE MAGISTERIO DE LA LAGUNA DURANTE LA GUERRA CIVIL

La guerra civil produjo efectos específicos en la formación de maestros, al margen de las incidencias generales que afec-

²⁶ LAÍN ENTRALGO, P., *El problema de la Universidad*, Edicusa, Madrid, 1968, p. 3.

²⁷ MAÍLLO, A., *Educación y Revolución. Los fundamentos de una educación nacional*, Editora Nacional, Madrid, 1943, p. 74.

taron a toda la población. La orientación ideológica del grupo vencedor marcó sobremanera el comportamiento de la sociedad española. Se sustituyeron todos los esquemas y estructuras del régimen republicano liquidándose asimismo el aparato educativo. En las Islas las depuraciones se realizaron de forma inmediata, no sólo entre los profesionales de la enseñanza sino en los contenidos y materiales curriculares. Se formalizaron expedientes y sanciones contra maestros²⁸ y profesores que no profesaban las consignas emanadas del poder o eran conocidos por sus compromisos con el gobierno republicano. La sistemática depuración de los docentes se inició rápidamente, un bando del comandante general de Canarias con rango de decreto-ley concretó la represión del siguiente modo:

«...la imprescindible separación de los servicios públicos de aquellas personas que si no incursas en responsabilidades de carácter criminal han contraído otras de mayor gravedad, si cabe, en la depauperación sufrida por la nación merced a la cooperación que en todo momento prestaron a esos políticos antiespañolistas...»²⁹.

Las nuevas disposiciones indican el viraje legislativo que experimentó el gobierno español. La normativa surgía de las necesidades del Estado, pues la situación de emergencia que sufría España tras la guerra requería movilizar a personas adictas al nuevo sistema político. El caso del magisterio se constituyó en un tema urgente al reducirse la plantilla de maestros por las depuraciones³⁰. Sin duda, uno de los pilares básicos del nuevo Estado sería la educación, convirtiéndose en

²⁸ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, J. M., «La represión franquista sobre los maestros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife», *Revista Periferia*, núm. 4, Canarias, junio 1989, pp. 93-105; VV.AA., «La represión franquista en la enseñanza en la provincia de Las Palmas (1936-1939)», *Revista Guiniguada*, núm. 3, Universidad de La Laguna, 1987, pp. 203-221.

²⁹ Decreto-ley de 5 de diciembre de 1936. Texto publicado en el periódico *Hoy* el 9-XII-1936.

³⁰ ALTED VIGIL, A., *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la enseñanza durante la guerra civil española*, Ed. Ministerio de Cultura, Madrid, 1984, pp. 167-176; CRESPO REDONDO y otros, *Purga de Maestros en la guerra civil*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1987.

uno de los aparatos ideológicos³¹. Así procedió a filtrar a todos aquellos enseñantes sospechosos de profesar creencias liberales contrarias al régimen. Desde un primer momento, el comandante general de Canarias explicitó la ideología que había que transmitir:

«Teniendo en cuenta la necesidad de que los futuros hombres del Estado sean educados en aquellos principios religiosos y nacionales consustanciales con la grandeza de la patria y que por otra parte del Magisterio primario le sea suministrada la cultura más a propósito para desarrollar en ellos el temor de Dios y el amor de España, se hace preciso el nombramiento de un delegado de mi Autoridad en las Escuelas Normales y Primarias de la Región, con objeto de que las enseñanzas que en ellas recibían los escolares sea la adecuada a los grandes principios que siempre han alimentado la cultura y la historia española, y una garantía del orden»³².

Para garantizar el cumplimiento ideológico³³ se creó el cargo de delegado de la autoridad militar en la enseñanza primaria, pública y privada, y en las Escuelas Normales del Archipiélago. Al efecto se nombró delegado al capitán retirado del cuerpo de artillería Luis López de Ayala³⁴.

En la Escuela Normal de La Laguna el 21 de septiembre de 1936 se celebró Junta de Gobierno en la que se leyó el acta de la sesión anterior, con fecha de 25 de junio de 1936. Prácticamente tres meses separan una Junta de otra, el espacio

³¹ ALTED, A., «Notas para la configuración y el análisis de la política cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Educación Nacional durante la guerra», en *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986. La autora manifiesta que la educación era un «instrumento de legitimación de ese Nuevo Estado y como vehículo transmisor de una ideología que asegurase su posterior permanencia».

³² Bando dictado por el comandante general de Canarias Ángel Dolla Lahoz, el 30 de octubre de 1936.

³³ FERRER MUÑOZ, M., «Alzamiento y guerra civil en Gran Canaria», en *Jornadas de Historia contemporánea de Canarias*, Ed. Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, p. 132.

³⁴ Nombrado por Orden de 30 de octubre de 1936. B.O.E, de 2 de noviembre de 1936.

temporal no sería significativo de no haber sucedido un cambio brusco en la administración política del Estado. La última junta de gobierno que celebró la Escuela de Magisterio Primario de La Laguna bajo el interín republicano y la primera bajo el caudillaje militar del general Franco en los inicios de la contienda, será la nota característica. Continuó siendo la directora Isidra Ruiz Ochoa, cargo que había venido desempeñando con anterioridad.

El primer claustro que celebró la Escuela del Magisterio Primario tras el estallido de la guerra civil fue el realizado el 19 de septiembre de 1936³⁵. A esta junta asistieron las profesoras auxiliares Carmen Ossorio Ossorio, Elena Mackay Monteverde, M.^a Antonia Martínez Cabrera, Laura de la Puerta Guillén, Carolina Cuesta Alonso, Regina Suárez Herrera, M.^a Mackay Monteverde, Carmen Vera Marrero y el también profesor auxiliar Arturo Salazar Suárez, secretario del centro; la profesora especial Margarita Rojas Carta; la directora de la escuela aneja graduada Ángela Machado Machado y la profesora numeraria y directora Isidra Ruiz Ochoa³⁶. Se dio cuenta de que las profesoras numerarias Visitación Ibarrola y Mercedes Navaz Sanz, se encontraban ausentes en la península pendientes de su regreso, ante las dificultades de transporte por la situación beligerante. También impartían docencia en el centro la profesora auxiliar Mercedes Machado Machado, los profesores especiales Luis Gogorza Aspiazu, Mariano de Cossío Martín Fortuny y Bernabé González Marrero canónigo doctoral, éste último se incorporó más tarde al equipo docente. A poco de iniciarse el curso 1936-1937 la directora de la escuela aneja, Ángela Machado y Machado resultó sancionada³⁷ y separada de su puesto laboral; se dio la circunstancia de que pasados unos meses falleció³⁸. Así se designó la directora hasta que fue nombrada regente provisional Elisa Darías Montesinos.

³⁵ A.E.M.L.L. (ARCHIVO DE LA ESCUELA DE MAGISTERIO DE LA LAGUNA), *Libro de Actas*, Claustros, fols. 82-83 rto.

³⁶ *Ibidem*, fol. 82 rto.

³⁷ *Ibidem*, fol. 86 vto.

³⁸ *Ibidem*, fol. 93 rto.

En la referida sesión claustral como primer punto del orden día se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior. A continuación se trató el plan de trabajo a seguir en el curso 1936-1937 acordando mantener el propuesto en el claustro del 9 de julio de 1936³⁹, con la única modificación del local a celebrar las conferencias: «que sea en este Centro en lugar del Ateneo las conferencias científicas pedagógicas y que se incluyan también las patrióticas»⁴⁰. La adhesión del equipo docente de la Escuela de Magisterio a la causa de la rebelión militar fue inmediata; en el referido claustro se reflejó de la siguiente manera:

«...la Señora Directora manifiesta al claustro que cree muy oportuno en estos momentos cumplimentar al Excelentísimo Señor Comandante Militar y Excelentísimo Señor Gobernador Civil para ofrecerle la colaboración más decidida y la adhesión de los presentes al movimiento salvador de España. Acordándose así por unanimidad y nombrándose la siguiente comisión para cumplimentarle. La Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa, Doña Carmen Ossorio y Doña Elena Mackay»⁴¹.

El claustro siguiente tuvo lugar el 4 de noviembre de 1936 y estuvo presidido por el inspector delegado de la autoridad militar de la región Luis López de Ayala. En esta sesión la directora nuevamente dejó constancia de la comunión del centro con los sublevados y los principios que defendían. En su saludo al inspector delegado de la autoridad militar expresó el deseo de que:

«...sus consejos e iniciativas en los momentos presentes nos lleven a todos los Señores Profesores a realizar una gran obra patriótica y religiosa de los futuros educadores que salgan de nuestra Escuela Normal, poniéndonos a nuestra disposición para coadyuvar al nuevo renacer del España y cuya salvación se debe al glorioso Ejército de nuestra Patria»⁴².

³⁹ *Ibidem*, fols. 80 rto, 81 vto.

⁴⁰ *Ibidem*, fol. 82 rto.

⁴¹ *Ibidem*.

⁴² *Ibidem*, fol. 83 vto.

A este gesto respondió el capitán retirado López Ayala con palabras de agradecimiento para la directora, manifestando además que:

«...en virtud de reciente disposición del Excelentísimo Señor Comandante Militar de esta Región he sido nombrado para el expresado cargo, en el cual espero se presta la máxima cooperación por todos los Señores Claustrales a fin de llevar la Normal, como encargada de dar la pauta a los futuros maestros y educadores el espíritu patriótico y religioso tan olvidado en estos últimos tiempos, que son necesarios para la edificación de la nueva España, ya que es el maestro como educador el encargado de inculcar en los niños estos sentimientos, pues desde el advenimiento de la República a nuestra Patria, sus gobiernos han procurado llevar al Ministerio de Instrucción Pública a ministros que sólo se han preocupado de dictar disposiciones encaminadas a herir los sentimientos patrióticos y religiosos en los buenos españoles...algunos maestros infiltrados en las doctrinas marxistas inculcaban a los niños el odio y las ideas disolventes y extranjerizantes antiespañolas⁴³».

Todo el discurso que ofreció el citado inspector delgado de la autoridad militar en el claustro, explicando los objetivos de su cargo, desvela una obsesiva insistencia en los fines patriótico-religiosos de la educación. En este sentido reiteraba que la función docente constituía un elemento clave en la transmisión de estos valores. Por otra parte, adoptó una actitud tajante y de sutil amenaza para aquellos profesores que no se atuvieran a los preceptos del nuevo ordenamiento legal, incluso incidiendo en comportamientos anteriores al 18 de julio. Reproducimos en las líneas siguientes el comentario de talante fascista que realizó el citado delegado:

«En la nueva España es preciso que los profesores, inspectores y maestros estén compenetrados en las ideas patrióticas y religiosas; ya que los que me escuchan han de ser los educadores de los futuros maestros y por lo

⁴³ *Ibidem*, fols. 83 vto. y 84 rto.

tanto seré inexorable con aquellos que no cumplan con estas normas, pues vengo «a exigir, porque se me exige, y no por capricho», mi placer sería marchar de aquí sin aplicar ninguna sanción; pero si es necesario, por haber realizado alguno de los Señores Claustrales hechos en pugna con el actual movimiento salvador de España, bien haya sido con anterioridad o posterioridad al mismo, quiero ser sincero para que nadie se llame a engaño»⁴⁴.

El texto anterior no precisa comentarios, resulta elocuente por sí solo, hasta las represalias tenían carácter retroactivo. Apenas triunfó en Archipiélago el golpe de Estado el magisterio y la enseñanza en general resultó implacablemente expurgada, tal como se indicó en páginas anteriores, ante el peligro de las doctrinas que difundían⁴⁵. Sin lugar a dudas no debe sorprender el fervoroso apoyo del cuadro de profesores normalista al ideario franquista se indica si hubo algún docente encausado. Con total asentimiento en el claustro lagunero todo fue conformidad y defensa del nuevo credo político. No hubo reivindicaciones ni nostalgias por los aires liberales y renovadores que protagonizó la enseñanza bajo la Segunda República. Da la sensación de que se trata de otro equipo de profesores distinto al que había manifestado al Director General de Primera Enseñanza en el claustro del 16 de junio de 1936 todas aquellas inquietudes y preocupaciones en pro de la enseñanza normalista. Evidentemente las repercusiones del golpe militar se habían sentido en el Archipiélago, la represión desatada contra los enseñantes provocó el viraje ideológico del profesorado normalista. No está probada su militancia en la izquierda ni fueron delatados por este motivo, sin embargo, su talante progresista había quedado patente en su actuación profesional bajo gobierno republicano. Claro está que de for-

⁴⁴ *Ibidem*, fol. 84 rto. El secretario del centro, profesor Arturo Salazar Suárez, recogió sus últimas palabras: «esperando de todos los señores profesores una decidida colaboración para de este modo coadyuvar al engrandecimiento de la nueva España».

⁴⁵ B.O.P. núm 148, 9 de diciembre de 1936. La comisión depuradora comunica a los interesados, público, alcaldes y directora de la Normal sobre lista depurados y sancionados. Fechado el 6 de diciembre de 1936, firmado, Jefe de la Sección Arturo Pérez Zamora y Mandillo.

ma unánime el claustro acataba la normativa vigente. De esta manera suscribieron el nuevo modelo escolar fuertemente enraizado en contenidos ideológico patrióticos y un marcado desinterés científico-profesional.

Los símbolos y signos del régimen tuvieron una presencia importante dentro de la actividad docente. Así la Normal adquirió una bandera para utilizarla en los actos patrióticos que se efectuaran en el centro. La directora estimó que el importe de la enseña nacional se abonará en partes iguales entre todos los profesores, así como los gastos que ocasionara la habilitación de un espacio para destinarlo a capilla ⁴⁶. Todo el claustro suscribió esta propuesta.

Renovado el cargo de delegado de la autoridad militar en la Enseñanza Primaria y Escuelas Normales se designó a José Pérez Andreu ⁴⁷, el cual presidió la junta de profesores del 9 de enero de 1937. La directora saludó en nombre del claustro:

«a tan alta personalidad que lo preside y le desea al frente de dicho cargo muchos éxitos en beneficio de la nueva España, esperando, esperando de sus dotes de todos conocidos que sabrá por medio de sus consejos e iniciativas, darnos pautas para encauzar a los futuros maestros en la gran obra patriótica y religiosa iniciada por nuestro glorioso ejército, ofreciendo su colaboración y la de todos los señores claustrales para todo lo que redunde en beneficio de la Patria y de la enseñanza» ⁴⁸.

La contestación del delegado de la autoridad militar no fue menos excesiva, manteniendo todo el rigor patrio patente en aquellas circunstancias, agradeció las palabras de la directora y esperaba de:

«todos los claustrales su colaboración más decidida en todo momento en beneficio de la nueva España, ya que serán los Maestros en unión con el Ejército e institucio-

⁴⁶ A.E.M.L.L. Claustro del 11 de diciembre de 1936.

⁴⁷ Al claustro celebrado el 30 de noviembre de 1936 no asistió; remitió al centro un B.L.M. en el que manifestó que «debido a una visita oficial le ha sido imposible el asistir a este acto».

⁴⁸ A.E.M.L.L. *Libro de Actas*, fols. 87 rto. 87 vto.

nes armadas los que afianzaran el nuevo Estado de nuestra querida Patria. Pero no aquellos Maestros, no, que infiltraban en la escuela ideas disolventes, antipatrióticas y extranjerizantes, con esos hay que ser inexorable. Yo espero, de vosotros por ser los educadores de los futuros maestros, que colaboréis con todo entusiasmo en la gran obra patriótica y religiosa que se está realizando en la nueva España por nuestro glorioso Ejército salvador y me ofrezco a todos lleno de un espíritu de justicia que ha de ser el cauce del nuevo renacer de nuestra Patria»⁴⁹.

De forma idéntica y casi textual, José Pérez Andreu repitió las mismas frases que había emitido su antecesor en el cargo, Luis López de Ayala, unos meses atrás. La presencia de la autoridad militar en los claustros fue irregular⁵⁰, esa discontinuidad quiere decir que no estuviera sometida a control la actuación del profesorado.

La sintonía del claustro y de la directora de las escuelas de Magisterio de La Laguna con las directrices del nuevo gobierno no ofreció dudas. Cuando tomó posesión el nuevo ministro de Educación Nacional José Ibáñez Martín la directora le envió un telegrama de felicitación⁵¹. Otro dato característico consistió en la especificación al final de cada acta de «Año triunfal»: el 24 de septiembre de 1937 aparece 1.^{er} año triunfal; el 11 de diciembre de 1937 se escribe 2.^o año triunfal; 18 de noviembre de 1938 figura el 3.^{er} año triunfal⁵², etc. Expresión que más tarde y acabada la guerra fue sustituida por 1.^{er} año de victoria, 2.^o año de victoria, etc.

En otro orden muchos canarios fallecieron víctimas de la guerra, o como se les denominó «Caídos por la Patria», entre ellos hubo alumnos normalistas. El profesorado estuvo pen-

⁴⁹ *Ibidem*, fol. 87 vto.

⁵⁰ Estuvo ausente en los claustros del 11 y 30 de diciembre de 1936; 10 de abril, 1 de junio, 24 de septiembre, 11 de diciembre de 1937; 26 de enero, 22 de abril, 2 de junio, 18 de noviembre de 1938.

⁵¹ Leído en el claustro del día 24 de agosto de 1939. El telegrama decía lo siguiente:

«Nombre claustro que presido y mío propio compláceme felicitar S.E. por merecida exaltación Ministerio Educación, expresándole incondicionalmente adhesión para todo cuanto redunde beneficio Patria y Enseñanza. Salúdale respetuosamente Directora».

⁵² A.E.M.L.L. *Libro de Actas*.

diente de los alumnos que perdieron la vida en el frente, sumándose a homenajes y utilizando este hecho como propaganda. Este fue el caso de:

«la muerte en el campo de operaciones de Cataluña del alumno de esta Escuela, curso Profesional, Don José Tomás López Pestano, Alférez de Infantería, que sucumbió gloriosamente, luchando por Dios y por la Patria»⁵³.

Se acordó de forma unánime que

«una Comisión integrada por señores profesores de este Centro y alumnas compañeras del mismo, acudieran a casa de los padres de dicho alumno a expresarle su sentimiento más profundo y asociarse a tan justo dolor»⁵⁴.

Además de la manifestación de duelo se reconoció el hecho de su muerte como causa en contra del marxismo.

«Por concurrir en este glorioso alumno la circunstancia de ser el primero que cae luchando contra la barbarie marxista... (se adquiriría) una ampliación fotográfica del mismo, para su colocación en un sitio visible de esta Escuela»⁵⁵.

En este homenaje no podía faltar la solemnidad religiosa, por lo cual celebraron «una misa de requíen por el eterno descanso de su alma».

Por otra parte como institución académica recibió invitaciones para actos públicos. El gobernador civil invitó a una misa y una recepción con motivo de la exaltación del Caudillo a la Jefatura del Estado el 1 de octubre de 1939. Con tal motivo la directora propuso que asistiera una representación del claustro; las profesoras designadas fueron Isidra Ruiz Ochoa, Visitación Viñes Ibarrola y Eva Braker⁵⁶.

⁵³ A.E.M.L.L. *Libro de Actas*. Claustro del 2 de junio de 1938, fol. 98 rto.

⁵⁴ *Ibidem*, fol. 98 vto.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Claustro del 30 de septiembre de 1939.

El equipo docente mantuvo el protocolo con las autoridades civiles y militares. Así cuando regresaba el gobernador civil de viaje una comisión le cumplimentó una comisión de profesores⁵⁷. Asimismo con las autoridades de la administración envió cartas de felicitación, salutación, pésames, etc., según lo requerían las circunstancias. Por ejemplo, se remitió una carta de pésame a Franco cuando falleció su hermano Ramón y el Generalísimo agradeció a través de su secretario la expresión de este sentimiento⁵⁸.

En los tres años que duró la contienda se legisló poco con respecto a los estudios de magisterio⁵⁹. A tenor de la orden de 11 de agosto de 1936 se suspendieron los cursillos para el ingreso en el magisterio. Dichos cursillos se había convocado por las órdenes del 17 y 23 de junio al 1 de agosto de 1936⁶⁰. Curiosamente, se celebraron ejercicios el 18-23-29-30 y 31 de julio y 1 de agosto de 1936. En la primera semana de agosto llegaron rumores de que se suspendieron estas pruebas y al mismo tiempo fue cesada la inspectora de primera enseñanza de la provincia de Las Palmas que actuaba como vocal del tribunal de oposiciones; también un maestro que actuaba como vocal secretario fue detenido. La directora de la Normal cursó escritos a los Comandantes militares de Canarias y al Rector de la Universidad para que le clarificaran la situación⁶¹. Finalmente quedaron las pruebas sin concluir y se acató la normativa oficial. Con posterioridad fueron reconocidos por orden ministerial del 5 de marzo de 1958; los maestros que los habían efectuado en La Laguna iniciaron sus trámites ante la Dirección General de Enseñanza Primaria⁶². No obstante, se regularizó su situación y en 1977 se reconoció el derecho a los Cursillistas del 36 a ingresar en el cuerpo de profesores de E.G.B., al igual que a los maestros procedentes del plan pro-

⁵⁷ Las profesoras Isidra Ruiz Ochoa, M.^a Antonia Martín Cabrera y María Mackay Monteverde fueron nombradas por el claustro el 26 de octubre de 1939.

⁵⁸ Telegrama recibido el 14 de noviembre de 1938.

⁵⁹ GUZMÁN, M., *Vida y muerte de las escuelas...*, *op. cit.*, p. 183.

⁶⁰ A.E.M.L.L. *Carpeta de Cursillistas del 36*. Documentos varios.

⁶¹ *Ibidem.*

⁶² *Ibidem.*

fesional⁶³. Los maestros que había cursado sus estudios o habían sido Cursillistas solicitaron las correspondientes certificaciones acreditativas en los centros laguneros para tramitar sus expedientes⁶⁴.

Por otra parte, el 28 de agosto del mismo año 1936 se dispuso que los directores de las Escuelas Normales reanudaran la actividad en sus centros, excepto el examen de acceso y se investigaran los antecedentes del profesorado. Por orden de 22 de septiembre de 1936 se dispuso la apertura de curso en las Escuelas Normales de Maestras en las zonas sometidas a la autoridad de la Junta. Así en la Escuela de Magisterio de La Laguna se reanudaron las clases, ya que de forma inmediata al golpe las islas quedaron en el territorio nacional, tal como se indicó anteriormente. Sólo las aspirantes a ser maestras pudieron cursar estos estudios durante los tres años de guerra. Pues, el 1 de octubre se había dispuesto que la formación de maestros quedara suspendida hasta nueva orden; también en esa misma fecha se suprimió la coeducación. En La Laguna, si bien, se estableció la separación de sexos sí hubo matrícula oficial masculina⁶⁵. Al efecto, un día antes de ser emitida la disposición oficial, el 30 de septiembre de 1936 se inscribieron un total de 27 alumnos: 5 para 2.º, 14 para 3.º y 8 para 4.º curso respectivamente⁶⁶; también se procedió a la distribución de escuelas para la realización de las prácticas docentes de los alumnos-maestros⁶⁷. La insularidad y la lejanía de la metrópoli se apreciaban en algunos aspectos de la vida académica. Así el retraso en la recepción del Boletín Oficial implicaba el retraso en la aplicación de la normativa expresa y en el comienzo de las clases. Posteriormente se paralizaron estas enseñanzas hasta que se reanudaron en el curso 1939-40, una vez pacificada España⁶⁸.

⁶³ B.O.E. Madrid, 28 de octubre de 1977. Orden del 10 de octubre de 1977. Real Decreto 1555/1977.

⁶⁴ A.E.M.L.L. *Carpeta de Cursillistas del 36*. Documentos varios.

⁶⁵ A.E.M.L.L. *Libro de Matrícula de Alumnos Oficiales (1932-33 a 1952-53)*, fols. 30 vto.-33 rto.

⁶⁶ *Ibidem*.

⁶⁷ A.E.M.L.L. *Libro de Actas de Juntas de gobierno*. Junta del 30 de septiembre de 1936, fol. 20 vto.-21 rto.

⁶⁸ A.E.M.L.L. *Libro de Matrícula de Alumnos Oficiales (1932-33 a 1952-53)*, fol. 30 vto.

No obstante, la excepción la constituyó la matrícula de un alumno no oficial, del plan de estudios de 1914, previa autorización del Rector⁶⁹. La junta de gobierno aprobó por unanimidad efectuar el examen de la asignatura del segundo año de prácticas de enseñanza⁷⁰. Además, el 30 de enero de 1937 se dispuso que no se calificara a ningún alumno, hecho que se mantuvo hasta 1940 año en el que los alumnos depurados y no sancionados pudieron reanudar estudios. Queda claro con esta medida que los alumnos habían sido llamados a filas y tenían que cumplir con el deber a la patria, por lo tanto no se precisaba de ninguna normativa en las Escuelas Normales masculinas hasta acabada la guerra.

MATRÍCULA FEMENINA EN LA LAGUNA

| Años | C U R S O S | | |
|--------------|-------------|-----|-----|
| | 2.º | 3.º | 4.º |
| 1936-36..... | 3 | 9 | 4 |
| 1937-38..... | — | 3 | 9 |
| 1938-39..... | — | — | 4 |

En cuanto a la matrícula femenina, en el año académico 1936-37 cursaron estos estudios 12 alumnas: 3 de 2.º, 9 de 3.º y 4 de 4.º curso⁷¹. Pese a la situación social se mantuvo el nivel de matrícula considerando que no se abrió plazo de inscripción para 1.º, pues en el año anterior hubo 20. Para 1937-1938 se redujo a 12 alumnas, precisamente aquellas que habían promocionado de 2.º y 3.º año⁷². En 1938-39 concluyeron las 4 alumnas que pasaron de curso⁷³. Se continuó cur-

⁶⁹ A.E.M.L.L. *Libro de Actas*. Claustro del 26 enero de 1938, fol. 85 rto. Por otra parte, con anterioridad, en 1937 el Rector del distrito universitario lagunero comunicó al claustro, mediante un oficio, que:

«Están concedidos exámenes enero alumnos bachillerato y demás centros docentes no clausurados que le falten una o dos asignaturas para terminar grado o título equivalente».

⁷⁰ A.E.M.L.L. *Libro de Actas de Junta de Gobierno*. Sesión del 26 de enero de 1936, fol. 27 vto.

⁷¹ A.E.M.L.L. *Libro de matrícula de alumnas*, fol. 76 vto. / 79 rto.

⁷² *Ibidem*. Con fecha del 30 de septiembre de 1937, fols. 79 vto.-81 rto.

⁷³ *Ibidem*, con fecha del 30 de septiembre de 1938, fols. 81 vto.-82 rto.

sando el plan profesional diseñado por la II República, incorporando las disciplinas patrióticas y la religión de forma obligatoria en todos los cursos, tal como estipuló la normativa oficial. Al efecto, el 10 de noviembre de 1936 se fijó la obligatoriedad de la asignatura de Religión en los tres años de la carrera. En La Laguna, sin olvidar la importancia de la doctrina católica, el inspector delegado de la autoridad militar ordenó al claustro que «en lo sucesivo se dé en esta Escuela Normal la asignatura de Religión para los alumnos del plan profesional»⁷⁴.

La orden del 17 de julio de 1937 dispuso la celebración de cursillos de formación del magisterio en cada una de las capitales de provincia «liberadas»⁷⁵. Por entender la educación como vehículo difusor de la ideología y los valores del nuevo régimen, donde los maestros cumplían una función clave. Estos cursillos versaban sobre los temas de patria, hombre, religión y maestro; en definitiva, se trataba de adoctrinar a los enseñantes en los principios del «movimiento». En Canarias no se impartieron estos cursillos porque el Archipiélago era leal a la causa nacional.

En 1938 se legisló para cuestiones relativas a los maestros en ejercicio, pero nada respecto a las escuelas de magisterio. En 1939 hubo algunas disposiciones referidas al profesorado de escuelas normales, a los alumnos del plan 14 y plan cultural. Una circular de Cultura del 29 de abril de 1937 exigió a los alumnos-maestros del plan profesional cursar la disciplina de Religión, antes de encargarse de las escuelas. También una orden del 7 de noviembre de 1939 dispuso que los alumnos maestros en período de prácticas debían examinarse de Doctrina Cristiana e Historia Sagrada. Esta normativa se completó con otra posterior dirigida a los maestros formados en la época republicana. Por ello una orden del 28 de diciembre de 1939 dispuso que todos los maestros que habían cursado el plan profesional tenían que examinarse y aprobar la asignatura de Religión y Moral en las Escuelas de Magisterio⁷⁶.

⁷⁴ Expresado en el claustro del 4 de noviembre de 1936.

⁷⁵ GUZMÁN, M., *Vida y muerte de las escuelas...*, *op. cit.*, p. 184.

⁷⁶ B.O.E. 27 de julio de 1939, p. 4.054.

Indudablemente, acabada la guerra es cuando se plantean la reconstrucción de la nueva España y para ello había que atender a la formación de los maestros. No en todas las Escuelas Normales ubicadas en zona nacional continuó la actividad académica sin interrupciones. Canarias fue una excepción en el sentido que no fue escenario directo del conflicto armado, pese a que sufrió la represión.

El esfuerzo realizado por el ejecutivo republicano, atendiendo a la formación del profesorado de enseñanza primaria y elevando su nivel socioprofesional, quedó ensombrecido con la guerra civil y las disposiciones emanadas del gobierno dictatorial del general Franco. Se liquidó la normativa anterior restableciendo criterios caducos, que rebajaron las exigencias y las pruebas de acceso. La orden de 14 de julio de 1939 reguló las enseñanzas de magisterio y formalizó⁷⁷ la situación de los alumnos provenientes del Plan Profesional, incorporando las asignaturas de Religión e Historia Sagrada que había suprimido la segunda república⁷⁸.

III. LAS ESCUELAS DE MAGISTERIO DURANTE LA POSGUERRA

Hasta el establecimiento del primer plan de estudios tras la guerra, conocido como plan provisional de 1942, la actividad de las escuelas normales laguneras se había reducido a las matrículas y exámenes de asignaturas pendientes y al año de prácticas del plan profesional, los exámenes obligatorios de Religión y las asignaturas pedagógicas para los bachilleres, así como la impartición del curso para los alféreces provisiona-

⁷⁷ GONZÁLEZ PÉREZ, T., «Trazos históricos sobre la formación...», *op. cit.*, p. 193.

⁷⁸ «El nuevo personal del Magisterio», *Revista Nacional de Educación*, núm. 7, Madrid, 1941, p. 101. Con respecto a los docentes decía, entre otras cosas, que:

«La reconstrucción espiritual tenía que realizar dos misiones: una restablecer la idea católica, tradicional de nuestra cultura; la otra, segregar del escalafón del Magisterio a cuantos maestros fueron vehículo del germen morboso que, con necio ardor, desearon inocular y difundir en la infancia española. Labor difícil era la depuración del personal docente: la acometió resueltamente el Ministerio, y pronto quedará terminada».

les. De este modo, las escuelas normales laguneras seguían con su función de formadoras de maestros, contribuyendo con ello a mejorar la situación educativa y cultural local e insular. Como el resto de los centros del Estado sus enseñanzas estaban controladas por el poder eclesiástico y político, así intervenían en sus enseñanzas los sacerdotes y miembros activos del Movimiento (de la Falange y la Sección Femenina).

La formación del magisterio constituía en elemento clave, un instrumento en la causa política y el dirigismo ideológico⁷⁹. El control y la formación política estuvieron presentes en el currículum académico; hasta 1945 la Enseñanza Patriótica se impartía en 1.º curso, la Historia y Educación Patriótica en 2.º. La Ley de Educación Primaria confería a las Escuelas de Magisterio la formación del espíritu nacional⁸⁰ y se vigilaba la ortodoxia de este cumplimiento. De forma complementaria se convocaron cursos obligatorios para explicitar el significado de la «Cruzada Nacional» para maestros⁸¹. Según lo dispuesto en la Ley de 26 de Enero de 1940, en los cursos de verano que se ofrecieron en 1940 y 1941 en todas las provincias españolas, se impartió Formación Patriótica y del Movimiento.

Durante la posguerra en La Laguna, igual que en el resto de las normales españolas, para poder matricularse los aspirantes debían presentar un informe expedido por las autoridades, donde constara su conducta moral y política y su adhesión al Movimiento⁸². Además se valoraban sobremanera los méritos de guerra los servicios al régimen para la adjudicación de escuelas; de esta forma se contemplaba a los oficiales provisionales y oficiales de complemento, caballeros mutila-

⁷⁹ MAYORDOMO PÉREZ, A., «EL Magisterio Primario en la política educativa de la posguerra (1939-1945)», en VV.AA. *La educación en la España Contemporánea. Cuestiones históricas*, Ed. Sociedad Española de Pedagogía, Madrid, 1985, pp. 262 y ss.

⁸⁰ Arts. 59 y 63. En el artículo 63 de la Ley de Educación Primaria se especificaba que al maestro de le facilitaría una:

«Auténtica formación en los principios que han inspirado la historia nacional, que suscite en el futuro Maestro el concepto claro de la unidad de destino de España y la conciencia de una actuación al servicio de estos ideales».

⁸¹ Orden de 27 de junio de 1939. B.O.E. 7-7-1939.

⁸² MAYORDOMO PÉREZ, A., «El Magisterio Primario...», *op. cit.*

dos, voluntarios de la División Azul, excautivos de los rojos, huérfanos de guerra nacionales, etc.⁸³. Los maestros opositores aprobados estaban obligados a la realización de un curso de Instructores del Frente de Juventudes o de Instructoras de la Sección Femenina, en cuyo programa se incluía una amplia formación ideológica. El certificado de este curso se conseguía de forma definitiva: «siempre que el aspirante haya dado pruebas de conducta ejemplar, aptitud y fidelidad en el cumplimiento de las normas y consignas que dicte el Frente de Juventudes».

La exigua matrícula normalista lagunera para el curso 1939-40 se explica en base a las circunstancias bélicas y las consecuencias generadas en la población; así hubo 25 alumnos que cursaron el plan profesional: 3 de 2.º, 12 de 3.º y 10 de 4.º La edad media de estos aspirantes al título de maestros era de 25,4 años, el de más edad tenía 31 años y el de menor edad 22 años⁸⁴.

Por el contrario, para este mismo año académico sólo se inscribió 1 alumna que realizó el 2.º curso profesional. Las matrículas del alumnado normalista lagunero eran ordinarias, extraordinarias y gratuitas. La matrícula gratuita se concedía a los hijos de funcionarios, entre ellos, los hijos de maestros, los hijos o hermanos de mutilados de guerra o muertos en combate. El férreo control ideológico y la depuración funcionaron en las escuelas normales de La Laguna. Hubo alumnos depurados y sancionados que no se les permitió continuar estudios; otros aspirantes no pudieron acceder a esta carrera al no contar con informes favorables. Se cumplía tan estrictamente con lo preceptuado por la Comisión Depuradora que, incluso, se retrasaba el comienzo de las clases hasta no tener la lista de alumnos depurados, con el objeto de admitir la matrícula⁸⁵.

⁸³ *Ibidem*.

⁸⁴ A.E.M.L.L. *Libro de Registro de matrícula de alumnos oficiales*.

⁸⁵ A.E.M.L.L. Carpeta de telegramas recibido y emitidos. Telegrama fechado el 13 de octubre de 1936, remitido por la directora Isidra Ruiz Ochoa al Director General de Primera Enseñanza en Madrid. El telegrama decía lo siguiente:

El perfil del magisterio se caracterizó por la deficiencia cultural y pedagógica, el «favoritismo» y control político en su selección⁸⁶. La formación de maestros se definía por el control administrativo y otras instancias sociales para garantizar los principios, conducta moral y política del régimen, así como la fuerte presencia de la asignatura de Religión. En la preparación inicial del magisterio la Religión y su Metodología junto a la Formación y Educación Patriótica constituían los ejes de su preparación.

3.1. *Plan Bachiller*

La acuñación de la enseñanza confesional en todos los niveles educativos, en especial para el magisterio, fue el hecho más inminente. Al escasear los maestros se diseñó un nuevo modelo curricular que facilitara el acceso a esta profesión. La normativa decía lo siguiente:

«Con la victoria de nuestro ejército ha sido derrocado el régimen laicista y, por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional tiene el ineludible deber de restaurar la legislación que permita obtener el título de maestro a aquellas personas que por su espíritu católico no pudieron alcanzarlo en el nefasto período republicano»⁸⁷.

«... clases alumnos Profesionales comenzaran próximo lunes no habiéndolo hecho antes porque Comisión Depuradora no envió hasta nueve actual relación alumnos depurados. Asimismo remite otra relación de alumnos no depurados y pendientes de informes que dice pueden matricularse a reserva de lo que resulte de la depuración lo que se ha verificado para no perturbar enseñanza».

⁸⁶ MAYORDOMO PÉREZ, A., *Nacional-catolicismo y educación en la España de la posguerra*, Ed. M.E.C., Madrid, 1990, p. 87.

⁸⁷ Plan Bachiller. Decreto de 10 de febrero de 1940. El preámbulo del citado decreto decía lo siguiente:

«El plan de estudios de 29 de septiembre de 1931 estableció la exclusividad de la enseñanza oficial en las Escuelas Normales del Estado, con el propósito de apartar de los estudios magisteriales e impedir la adquisición del título de Maestro a personas de gran formación religiosa y cultural. Se abolía así la facultad que el plan del Magisterio de 1914 otorgaba a los aspirantes al título de maestro, cualquiera que fuesen sus circunstancias económicas y el lugar en

Este decreto establecía el Plan Bachiller en las Escuelas de Magisterio y la transformación de los bachilleres en maestros⁸⁸. También suprimió la coeducación y dispuso la separa-

que se preparasen, ya que tenían libertad de seguir sus estudios por enseñanza oficial y no oficial.

Con la victoria de nuestro glorioso Ejército ha sido derrocado el régimen laicista, y por tanto, el Ministerio de Educación Nacional tiene el ineludible deber de restaurar la legislación que permita obtener el título de maestro a aquellas personas que por su espíritu católico no pudieron alcanzarlo en el período republicano. Para ello es necesario derogar el artículo 118 del decreto de septiembre de 1931 y restablecer transitoriamente el artículo 28 del real decreto de 30 de agosto de 1914 y disposiciones complementarias».

⁸⁸ La normativa, de 10 de febrero de 1940, especificó:

«En virtud, a propuesta del ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros, dispongo:

Art. 1.º Se restablece en todo su vigor el artículo 28 del real decreto de 30 de agosto de 1914 y las disposiciones complementarias dictadas para el cumplimiento del citado artículo. A estos beneficios podrán acogerse los que actualmente tengan terminados los estudios del bachillerato universitario por cualquiera de los planes. (El artículo 28 decía: "Los que posean el grado de Bachiller podrán obtener el de Maestro después de que aprueben en las Escuelas Normales las asignaturas de Pedagogía, Religión y Moral, si no las hubiesen cursado, y Labores y Economía Doméstica, si se tratase de alumnas, siempre que unos y otros hagan además en la escuela práctica aneja a la Normal, o acrediten haberlos hecho en otra escuelas nacionales, dos curso de prácticas pedagógicas").

Art. 2.º La inscripción de matrícula se ajustará a las normas que regían para los alumnos del plan 1914. Habrá de acreditarse estar en posesión del título de bachiller o de la certificación de estudios de todas las asignaturas del bachillerato y haber abonado los derechos correspondientes.

Las prácticas de enseñanza se verificarán a partir de esta fecha hasta el comienzo de las vacaciones de verano del presente curso. Los que por cualquier causa no pudieran realizarla durante este tiempo las efectuarán en otro período igual, pero siempre en el plazo señalado en el artículo 5.º de este decreto. A este efecto, se restablece la vigencia de las reales órdenes de 16 de marzo de 1922 y la de 26 de febrero de 1926, y a ellas podrán acogerse los que se hallen en casos similares.

Art. 3.º Para los alumnos que deseen realizar sus estudios por la enseñanza oficial, se organiza un curso intensivo que terminará el 31 de julio próximo venidero. Los alumnos de enseñanza no oficial habrán de realizarlos necesariamente durante el plazo señalado en el artículo 5.º

Art. 4.º Durante quince días, a partir de la inserción de este decreto en el *Boletín Oficial del Estado*, abonarán los derechos de matrícula los alumnos que aspiren a realizar sus estudios por enseñanza oficial, y asimismo hasta la inscripción para realizar prácticas de enseñanza los que opten por verificar sus estudios por enseñanza no oficial. Terminado dicho plazo, darán comienzo las clases oficiales y

ción de alumnos y alumnas en centros diferentes, en escuelas de magisterio masculinas y femeninas, y restableció los cuestionarios y normas del plan 1914. En los contenidos se filtraban los valores ideológicos, patrióticos y religiosos del nuevo orden. Además se contemplaba tres cuestiones prioritarias, características de los sucesivos planes de estudio que se configuraron en la época franquista:

1. El restablecimiento de la enseñanza libre, con lo cual se podía estudiar magisterio en centros no oficiales de enseñanza.
2. Permitir la realización de las prácticas pedagógicas en colegios privados.
3. La formación de disciplinas fundamentales, Religión y Formación Patriótica, quedaba fuera de las competencias de las escuelas normales, ya que se reservaban a unos cursillos.

El decreto de 10 de febrero de 1940⁸⁹ estableció el plan de Bachilleres-Maestros, publicándose asimismo las normas específicas para el cumplimiento de tal decreto. Las cuestiones más relevantes fueron:

las prácticas de enseñanza. Los alumnos no oficiales harán sus matrículas en los plazos establecidos.

Tanto para los alumnos oficiales como para los de enseñanza libre, el Ministerio organizará un cursillo complementario donde se atiende debidamente a su formación patriótica y política.

Art. 5.º Este decreto surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y su vigencia será solamente de dos cursos académicos.

Los que durante este tiempo no hayan terminado sus estudios perderán todos los derechos que hayan podido adquirir.

Art. 6.º Queda anulado el artículo 18 del 29 de septiembre de 1931, y cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en el presente decreto. (El mencionado artículo 18 establecía: "El derecho que otorgaba el título de bachiller a obtener el de maestro nacional mediante examen en las materias pedagógicas, práctica, docente y música").

Art. 7.º El Ministerio de Educación Nacional dictará las disposiciones complementarias para el cumplimiento del presente decreto y para resolver las incidencias que puedan presentarse».

⁸⁹ Orden del 28 de febrero de 1940.

- Forma de impartir las clases de Caligrafía, Pedagogía y Música, para los alumnos oficiales en cursos intensivos a celebrarse desde mediados de marzo a junio.
- Los alumnos oficiales debían realizar las prácticas pedagógicas en la escuela aneja. Los alumnos libres⁹⁰ podrían realizarlas en cualquier época siempre y cuando tuvieran la misma duración temporal y las acreditaran con una certificación del maestro que las haya dirigido.
- Regularización de la enseñanza oficial, fijando la separación del alumnado en función del sexo; con lo cual unos asistirían a clases en jornada de mañana y otros en jornada de tarde.

En La Laguna el curso comenzó a impartirse en el mes de marzo; el horario acordado para los alumnos fue en jornadas de mañana de 9 a 13 horas de lunes a sábado. Para las alumnas jornada de tarde, de tres a siete de lunes a sábado. Las prácticas se realizaban diariamente; las dirigían la directora e inspectora de la escuela graduada aneja, Isidra Ruiz Ochoa. Las alumnas asistirían por la mañana de 9 a 12 horas y los alumnos de 14 a 17 horas. El total de alumnas de prácticas ascendía a 83 y 95 alumnos. A partir del 16 de mayo se invertían las clases, las horas de la mañana para las alumnas y las horas de tarde para los alumnos, y en la misma forma se realizarían las prácticas de enseñanza «con el fin de que todos los alumnos participen de la labor que se realiza en la Escuela Práctica en sus dos sesiones de mañana y de tarde por ser muy distintas desde su punto de vista pedagógico, religioso y práctico»⁹¹.

Hubo 95 aspirantes con un segmento de edad comprendido entre los 17 y 38 años. Se matricularon del curso completo, excepto 27 que no lo hicieron de la materia de Caligrafía. La mayoría de los alumnos procedía de distintos pueblos de Tenerife, aunque había de otras islas del Archipiélago (La

⁹⁰ Orden del 2 de abril de 1940. Otra orden de la misma fecha autoriza la realización de las prácticas en las Escuelas del Ave María, fundadas por el sacerdote Andrés Manjón.

⁹¹ A.E.M.L.L., fol. 8 vto. Claustro del 13 de marzo de 1940.

Gomera, La Palma, y Gran Canaria) en proporción menor. En el caso de las alumnas hubo 83 que realizaron el plan Bachiller, de las cuales 34 no se inscribieron de Caligrafía, cuya edad oscilaba entre los 18 a 31 años⁹².

Nuevamente en octubre se organizó otro curso para bachilleres con idéntica distribución horaria⁹³. El 4 de octubre de 1940 se abrió un curso oficial para los bachilleres con el objeto de facilitarles la obtención del título de maestros. Sin embargo, en las normales laguneras se inició con posterioridad, al recibir con retraso la normativa, pues la matrícula se efectuó el 25 de octubre tanto para alumnos como para alumnas. Así en otras normales comenzaban las clases el 20 de octubre de 1940 y terminaban el 30 de mayo de 1941, con la distribución de materias en dos cuatrimestres⁹⁴. Se mantenía la plena validez de las normas que fijó el decreto de 10 de febrero de 1940, aunque el tiempo dedicado a la formación académica era ligeramente más amplio, al contemplar prácticamente la duración de un año escolar. Con lo cual el primer cuatrimestre se impartía entre el 20 de octubre y el 5 de febrero y comprendía las siguientes asignaturas: Religión e Historia Sagrada, Caligrafía, Música, Pedagogía y Prácticas de enseñanza. El segundo cuatrimestre abarcaba desde el 5 de febrero hasta el 30 de mayo, cursándose las materias siguientes: Religión y Moral, Música, Pedagogía, Historia de la Pedagogía, Corte de vestidos, Labores artísticas y Economía doméstica, Caligrafía, y Prácticas de enseñanza.

⁹² A.E.M.L.L., *Libro de matrícula de alumnas*, con fecha del 9 de marzo de 1940, fols. 83 vto.-89 rto.

⁹³ A.E.M.L.L., *Libro de Actas (1939-1946)*. Claustro del 18 de enero de 1940, fols. 15 rto. 15 vto.

⁹⁴ Los exámenes oficiales, según establecía el artículo 3.º, se verificarían del 1 al 5 de febrero y del 25 al 30 de mayo. Los alumnos no aprobados en asignaturas de la primera parte podían cursar los estudios de la segunda, entendiéndose que en estos no serán calificados sin que previamente hayan obtenido la aprobación de aquellas en exámenes especiales, que tendrían lugar del 20 al 25 de mayo.

PLAN BACHILLER

1.º cuatrimestre

Religión e Historia Sagrada.
Caligrafía.
Música.
Pedagogía.
Prácticas de enseñanza.

2.º cuatrimestre

Religión y Moral.
Música.
Pedagogía.
Historia de la Pedagogía.
Corte de vestidos.
Labores artísticas y Economía doméstica.
Caligrafía.
Prácticas de enseñanza.

Al estar prohibido el régimen de coeducación las clases de alumnos y alumnas se darían por separado. La jornada de mañana, reservada para los alumnos, comenzaba a las 9 horas y acababa a las 13 horas; la jornada de tarde destinada a las alumnas se iniciaba a las 14 horas y terminaba a las 19 horas. El horario programa de estudios se incluían Labores, Corte de vestidos y Economía doméstica, materias que estaban ausentes en el currículum masculino. Igualmente, en La Laguna los alumnos tenían las clases por la mañana y realizarían las prácticas por las tardes, y las alumnas a la viceversa⁹⁵. En otros cursos se invirtió el horario, comenzando las alumnas la jornada escolar.

Este curso no fue tan numeroso como el anterior; se inscribieron 21 alumnos de todas las asignaturas, excepto 8 que no lo hicieron de Caligrafía, cuyas edades oscilaban entre 27 y 18 años. Por su parte, la matrícula femenina descendió a 18 alumnas, comprendidas en el segmento de edad de 19 a 32 años. De ellas 6 alumnas no realizaron Caligrafía, además de

⁹⁵ A.E.M.L.L., *Libro de Actas*. Claustro del 30 de marzo de 1940, fols. 8 vto.-9 vto.

2 que no cursaron Religión, Pedagogía, Música, Labores y Economía Doméstica ⁹⁶.

Cabe indicar que también existió la modalidad de enseñanza libre para los alumnos bachilleres. Con lo cual sólo acudían a la Normal en las fechas señaladas para los exámenes. Esta posibilidad facilitó el acceso a esos estudios a los alumnos que residían en núcleos alejados de La Laguna o en otras islas, al mismo tiempo que permitió a los sectores sociales menos favorecidos que tenían que ejercer trabajo asalariado adquirir esta titulación.

Sin duda, en las instituciones normalistas de Agüere, el curso único de bachilleres fue seguido por un contingente importante de alumnado. La posibilidad de obtener la titulación mediante la realización de un curso intensivo captó la atención de un amplio grupo de jóvenes. Para muchos de ellos significaba la única oportunidad de poder acceder a una profesión, especialmente si consideramos las duras condiciones de vida en la posguerra insular.

3.2. *Los alféreces provisionales*

En 1940, terminada la guerra fratricida, una de las medidas dictadas consistió en reservar 4.000 plazas de maestros para los oficiales provisionales que habían servido en el ejército. Situación que se legalizó a través de unas normas transitorias referidas a planes de estudios que permitían su incorporación al magisterio, con la única condición de cursar las materias pedagógicas y patrióticas. Al efecto, la normativa dictada en 1940 fue la referida a los alféreces provisionales ⁹⁷. Muchos alféreces provisionales se necesitaron durante el período bélico, sin embargo, conseguida la paz sobraban y había que bus-

⁹⁶ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Matrícula de Alumnas*, fecha del 25 de octubre de 1940, fols. 89 vto.-91 rto.

⁹⁷ Se dictaron para ello una serie de disposiciones: Ley de 26 de febrero de 1940; órdenes ministeriales de 9 de febrero, 30 de abril y 10 de junio de 1940.

carles un acomodo ⁹⁸. En absoluto tenía nada que ver el magisterio con los alféreces, pero entendiendo la concepción cotidiana de que «para maestro sirve cualquiera», se les colocó de maestros ⁹⁹. La orden de 6 de julio de 1940 dispuso el nombramiento de los alféreces en maestros propietarios provisionales ¹⁰⁰. Las escuelas normales no participaron en estos nombramientos, sólo organizaron el curso de verano para «la mejor formación profesional de los oficiales provisionales». Un curso breve en el que se ofertaban las materias siguientes:

«a) Pedagógicas, comprendiendo Pedagogía fundamental, Psicología infantil, Didáctica y Organización Escolar aplicadas e historia de la Pedagogía española.

b) La formación religiosa y su metodología en la escuela, comprendiendo Catecismo, Historia Sagrada, Evangelios, Liturgia y Cantos religiosos.

⁹⁸ El artículo 2.º de la Ley de 26 de enero de 1940, decía:

«Podrán concurrir al mencionado concurso los oficiales provisionales de complemento y honoríficos del Ejército que estén en posesión del título de maestro, sin servicios en propiedad, o con el título de bachiller, o el certificado de estudios equivalente y cuenten, además, un servicio activo en el frente de seis meses, como mínimo».

⁹⁹ El preámbulo de la ley de 26 de enero de 1940 decía:

«Firmes y ardientes de fervor patriótico, en medio de la esperanza de nuestra fuerza de reconquista, los alféreces provisionales del Ejército nacional han sido, durante treinta y dos meses de lucha sin descanso, ejemplo de disciplina y sacrificio. Resumió en ellos la juventud, el símbolo heroico de sus virtudes, cuyo descubrimiento hizo posible nuestra guerra de redención. Los alféreces provisionales de España han sabido reconquistar así algo más que las tierras y los horizontes de nuestros perfiles geográficos. Ellos supieron demostrar en el silencio de su abnegada misión de dolor y riesgo, que unas virtudes que durante siglos parecieron dormidas y que hoy son otra vez honor y gala de nuestra raza. Importa el Estado injertar este probado espíritu juvenil en su propia vida administrativa donde la ejemplaridad del patriotismo, las dotes morales y el estilo ágil y renovador son condiciones indispensables en los formadores de la niñez, que ha de ser, como fecunda juventud del mañana, base fundamental de la grandeza de España».

¹⁰⁰ La orden de 6 de julio de 1940 nombró a estos oficiales maestros propietarios provisionales «vista la clasificación verificada por el Ministerio del Ejército de los oficiales que han solicitado tomar parte en el concurso de ingreso en el Magisterio nacional, así como los antecedentes facilitados por la oficina de Depuración de este Departamento y los documentos que figuran en los expedientes de cada peticionario».

c) La formación patriótica y del Movimiento en la escuela que abarcará Lengua española, Historia y Geografía patrias, cantos populares y patrióticos.

d) Historia del Movimiento nacional: génesis del mismo, la guerra de liberación, principales hechos de la misma, Figuras militares, El Caudillo, estudio completo de su personalidad egregia, doctrina del Movimiento, José Antonio Primo de Rivera, los puntos de F.E.T. y de las J.O.N.S., El nuevo Estado, sus características fundamentales, Significación histórica del mismo.

e) La circular de 5 de marzo de 1938, su significado, alcance y modo de cumplirla; legislación docente primaria actual»¹⁰¹.

El citado curso lo dirigían el director de la Escuela Normal, el inspector jefe y el presidente de la Junta provincial; podrían recabar la colaboración entre el personal docente primario de la provincia y del «Movimiento». En La Laguna el curso de verano, que determinaba la orden de 22 de julio de 1940, se celebró con retraso porque la mayoría de los alféreces nombrados maestros aún se hallaban en activo en el ejército¹⁰². La superioridad considerada las circunstancias especiales de La Laguna y daba el visto bueno a que se iniciara el curso con posterioridad a las fechas previstas. Sin embargo, el currículum escolar se ajustaba a lo preceptuado por la normativa oficial.

Durante el curso 1940-1941 las cifras oficiales recogen 11.877 alumnos en las Escuelas Normales, aunque en éstas no se siguieron cursos regulares. Al quedar abolido el plan profesional y no habiéndose diseñado otro programa de estudios que pudiera sustituirle, las normales centraron su actividad en completar las asignaturas y cursos pendientes de las últimas promociones del plan profesional, la realización de

¹⁰¹ La Dirección General de Primera Enseñanza resolvió realizar el curso de verano, entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre, para mejorar la formación de los oficiales admitidos al concurso de ingreso en el escalafón del Magisterio Nacional.

¹⁰² A.E.M.L.L., *Carpeta de correspondencia*. Escrito remitido por la directora Isidra Ruiz Ochoa al Director General de Primera Enseñanza, el día 12 de agosto de 1940.

exámenes de Religión y la impartición de los cursillos especiales ¹⁰³.

IV. CURRÍCULUM ACADÉMICO: EL PLAN PROVISIONAL DE 1942

En 1942 se publicó un plan provisional de estudios de magisterio; las exigencias académicas situaron la formación inicial de los maestros en uno de los niveles más bajos de su historia curricular ¹⁰⁴. A los aspirantes se les exigía tener doce años cumplidos y aprobar un ejercicio de ingreso. Este examen consistía en una redacción, lectura de un texto, resolución de problemas sencillos y algunas preguntas elementales sobre otros materiales ¹⁰⁵. Además, las alumnas debían de realizar el examen de labores. El plan constaba de tres años académicos de formación cultural y un año de formación profesional. Los bachilleres continuaron teniendo las mismas prerrogativas.

¹⁰³ GUZMÁN, M., *Vida y muerte de las escuelas...*, *op. cit.*, p. 191.

¹⁰⁴ Orden del 24 de septiembre de 1942.

¹⁰⁵ El examen de ingreso se verificaba separadamente para alumnos y alumnas; los alumnos se examinaban del 20 al 25 de octubre y las alumnas del 25 al 30 del citado mes. El tribunal estaba constituido por un profesor numerario de la sección de Letras, otro de la de Ciencias y el profesor de Religión. Además en el tribunal de las alumnas formaba parte una profesora de Labores. Dicho examen constaba de distintas partes:

1. Un ejercicio de redacción, que servía de base para apreciar los conocimientos gramaticales y caligráficos, y que versaba sobre un asunto determinado por el tribunal.
2. Lectura de un texto en español, con objeto de apreciar la correcta expresión y la inteligencia de lo leído.
3. Resolución de Problemas a base de las cuatro operaciones aritméticas, con números enteros, decimales y el sistema métrico.
4. Contestación a preguntas sobre Religión, Geografía e Historia de España y Geometría, con la extensión que corresponde a la enseñanza.
5. Examen de un objeto sencillo, natural o artificial, en el que el alumno demuestre los conocimientos que posee sobre las Ciencias de la Naturaleza.

PLAN PROVISIONAL DE 1942

Primer curso (Cultura general)

Religión.
Lengua española.
Geografía.
Historia.
Matemáticas.
Ciencias de la Naturaleza.
Lengua moderna.
Enseñanza patriótica.
Caligrafía.
Enseñanza artística.
Recreos dirigidos.
Labores y Enseñanza del Hogar

Segundo curso

Religión.
Lengua española.
Geografía.
Historia y Educación patriótica.
Matemáticas.
Ciencias de la Naturaleza.
Francés.
Caligrafía.
Dibujo.
Música.
Gimnasia y recreos dirigidos.
Labores.
Enseñanzas del Hogar.

Tercer curso

Religión.
Lengua española.
Historia Universal en sus relaciones con la Historia de España.
Geografía.
Aritmética y Elementos de Álgebra.
Elementos de Física y Química.
Lengua francesa.
Dibujo.
Música.
Labores (alumnas).
Trabajos manuales (alumnos).

Cuarto curso (Formación profesional).

Psicología y Lógica.
 Fisiología e Higiene escolar.
 Pedagogía.
 Didáctica General y Especial.
 Organización escolar.
 Religión Metodología Catequística.
 Historia de la Pedagogía.
 Labores Artísticas (alumnas).
 Enseñanzas del Hogar (alumnas).
 Trabajos manuales (alumnos).
 Prácticas de enseñanza.

El total de la matrícula de alumnas durante el curso 1942-1943 ascendió a 221. Del total numérico figuraron 47 alumnos con la calificación de «no apto». No todos cursaron el plan 42, sólo se matricularon 44 alumnos de estos nuevos estudios, con un promedio de edad muy joven, 16,6 años, pues la ley permitía acceder a los 12 años, si bien había sólo 4 alumnos de 12 años, en general, la ratio era más joven que en los cursos antecedentes. El resto de los alumnos completó asignaturas pendientes de planes de estudio anteriores¹⁰⁶. Por el contrario, en este mismo curso para el plan 1942, la matrícula femenina fue numéricamente superior. Un total de 73 alumnas, entre 12 y 27 años, se inscribieron de todas las asignaturas del primer curso¹⁰⁷ y no hubo otras matrículas. En 1943-44 accedieron 23 alumnas; sin embargo, no se matricularon de todo el curso sino de una asignatura, sólo 3 alumnas se inscribieron de dos materias. La edad de las mismas variaba desde los 13 a los 27 años¹⁰⁸. Asimismo continuaron cursando 2.º año 68 alumnas¹⁰⁹. En el caso de los aspirantes a maestros en 1943-44 hubo un total de 42 inscripciones, de ellas sólo 7 para 1.º con la variable cronológica entre 13 y 30 años de edad¹¹⁰.

¹⁰⁶ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Matrícula de alumnos oficiales*, fols. 47 vto.-50 rto.

¹⁰⁷ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Matrícula de alumnas*, con fecha de 18 de noviembre de 1942, fols. 91 vto.-96 rto.

¹⁰⁸ *Ibidem*, con fecha de 13 de diciembre de 1943, fols. 96 vto.-98 rto.

¹⁰⁹ *Ibidem*, fols. 98 vto.-103 rto.

¹¹⁰ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Matrícula de alumnos oficiales*, fols. 50 vto.-54 rto.

Para el curso 1944-45 hubo un total de 50 alumnos, de los que accedieron por primera vez 8 alumnos con un segmento de edad situado entre 14 y 21 años, de los cuales hubo 3 no aptos¹¹¹. Prácticamente la matrícula femenina fue similar, 15 alumnas aspiraron a 1.º, no se matricularon de todas las asignaturas del curso sino de unas cuantas materias¹¹². En 2.º hubo 47 alumnas y 56 de 3.º

El plan provisional o plan de 1942 fue un programa de estudios de corta duración. Tres años después se diseñó otro plan de estudios que vino a sustituirle, siguiendo igualmente los planteamientos educativos del estado autocrático del general Franco.

V. PLAN DE ESTUDIOS DE 1945

La ley de Educación Primaria de 1945 representa el primer intento legislativo de la posguerra. El 17 de julio de 1945 se publicó una ley de educación primaria y el 9 de octubre una orden ministerial regulaba el funcionamiento de las Escuelas de Magisterio. En adelante los centros formadores de maestros dejaron de llamarse oficialmente Escuelas Normales para ser denominados Escuelas de Magisterio; no obstante, el término normales no desapareció con la legislación, pues con ese mismo nombre ha llegado a nuestros días. La citada ley autorizó la fundación de Escuelas de Magisterio de la iglesia y privadas, junto a las estatales. Estaban facultadas para expedir títulos de maestros que les habilitaban únicamente para ejercer la docencia en sus propios centros; para desempeñar el magisterio en las escuelas públicas debían someterse a una prueba ante un tribunal.

En el ordenamiento de 1945 resaltaban los valores ideológicos del Estado autocrático. Confirmaba la prueba de acceso¹¹³ y la edad de ingreso a los catorce años, tras haber

¹¹¹ *Ibidem*, sin foliar.

¹¹² A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Matrícula de alumnas*, 8 de noviembre de 1944, fols. 109 vto.-110 rto.

¹¹³ La O.M. de 9 de octubre de 1945 reguló la edad y la prueba de ingreso a los estudios de magisterio. Dicha prueba constaba de cuatro partes,

superado los cuatro primeros cursos de bachillerato, y la realización de tres años de estudio, así como la realización de una prueba final.

PLAN DE 1945

Primer curso

Pedagogía general.
 Psicología general y aplicada.
 Ampliación y Metodología de las Letras: Lengua y Literatura española.
 Religión y su metodología.
 Cursos prácticos y de especialización.
 Caligrafía.
 Música.
 Agricultura (alumnos).
 Labores (alumnas).
 Educación Física y Deportes.

Segundo curso

Filosofía de la Educación.
 Ampliación y Metodología de las Letras: Geografía.
 Metodología y Organización escolar.
 Ampliación y Metodología de las Ciencias: Física y Química.
 Religión y su Metodología.
 Cursos prácticos y de especialización.
 Música.
 Dibujo.
 Trabajos manuales (alumnos).
 Labores (alumnas).
 Educación Física y deportes.

más el ejercicio de Labores para las alumnas. De esta forma la estructura del ejercicio que se exigía era la siguiente:

1. Análisis sintáctico que comprendía el estudio y la clasificación de cada una de las frases que contenga un párrafo dictado de antemano, elementos de las mismas, su función; figuras sintácticas, análisis morfológico, prosódico y ortográfico. Este ejercicio era escrito.
2. Ejercicio de redacción sobre un tema de Religión, Historia o Geografía. Este ejercicio tenía que ser leído por el alumno ante el tribunal.
3. Resolución de dos problemas de Matemáticas.
4. Traducción de un trozo de texto francés.
5. Las alumnas realizarían un ejercicio de Labores ante un tribunal.

Tercer curso

Ampliación y Metodología de las Letras: Historia.
 Ampliación y Metodología de las Ciencias: Geología y Biología.
 Historia de la Pedagogía.
 Psicología experimental.
 Formación del espíritu nacional.
 Cursos prácticos y especializados.
 Música.
 Francés.
 Iniciación profesional para alumnos.
 Enseñanzas del Hogar e iniciación profesional para alumnas.
 Educación Física y Deportes.

Este plan de estudios estuvo en vigor en las normales de La Laguna; el profesorado se atuvo a lo preceptuado en la distribución horaria de las materias. Los escasos recursos y el precario material que se disponía en el centro mediatizaron la aplicación de este programa curricular. El profesorado tuvo que superar estas dificultades y adaptarse a la realidad que imponían las circunstancias.

En el curso 1945-46 se inscribieron por primera vez 4 alumnos y para el año académico 1946-47 se matricularon 7 alumnos, obteniendo todos la calificación de «aptos»¹¹⁴. En total la matrícula del centro contó con 70 y 17 alumnos respectivamente.

En lo que respecta a las alumnas 1945-46 se contabilizaron un total de 114 alumnas, de las cuales 14 correspondían a alumnas en 1.º, de 15 a 22 años de edad. En 1946-47 hubo 60 alumnas matriculadas; correspondían a 1.º año 19 alumnas.

MATRÍCULA DEL PLAN 1945

| Años | ALUMNOS | | ALUMNAS | |
|---------------|---------|-----|---------|-----|
| | Total | 1.º | Total | 1.º |
| 1945-46 | — | 4 | 114 | 14 |
| 1946-47 | 17 | 7 | 60 | 19 |

¹¹⁴ A.E.M.L.L, *Libro de Registro de ingreso*.

Como puede observarse la matrícula masculina descendió cuando se regularizaron los estudios de magisterio. Sin duda porque la guerra civil y la posguerra mermaron las posibilidades económicas de los sectores populares isleños, de cuyos niveles se nutría el magisterio. Tampoco la profesión de maestro constituía una actividad laboral atractiva, debido a las bajas remuneraciones y el escaso poder adquisitivo. No sucedió lo mismo con el caso femenino, pues el magisterio constituía el sector profesional por excelencia para las canarias. Por otro lado, el papel concedido a la mujer y asumido por los esquemas de la época en cuanto a su dedicación al hogar y a la familia —en razón a su fin: la maternidad «un único fin que cumplir en la vida»—, le confería, además la misión formadora de un ambiente moral, afectivo y sociopolítico ortodoxo para cumplir su labor¹¹⁵. La dimensión patriótica, política y pedagógica se canalizó a través de la enseñanza, de ahí que se considerara fundamental la actividad de las mujeres como maestras. Tal como concebía la Falange y la Sección Femenina, la mujer se convertía en maestra en el hogar, pues se le instrumentalizó como transmisora de valores y normas sociales¹¹⁶.

En otro orden, la ley contemplaba que donde no se dispusiera de un edificio independiente para impartir las enseñanzas de magisterio, de acuerdo con la separación de sexos, se permitía la utilización del mismo edificio pero distribuyendo las clases en jornada de mañana y en jornada de tarde. En La Laguna las clases continuaron impartándose en el mismo edificio tal como lo venían haciendo en fechas anteriores, pero manteniendo la separación de sexos en jornadas distintas, según estipulaba el ordenamiento legal. El inmueble donde se ubicaba era la casa propiedad de Fernando de la Guerra, situada en la actual calle de Nava Grimón, antigua calle de El Agua, donde se alojaba la Escuela masculina desde 1927 y entre 1931 hasta 1936 la Escuela mixta. Al efecto las escuelas

¹¹⁵ MAYORDOMO Y FERNÁNDEZ SORIA, A. y J. M., *Vencer y Convencer...*, op. cit., p. 138.

¹¹⁶ GALLEGO MÉNDEZ, M. T., *Mujer, Falange y Franquismo*, Ed. Taurus, Madrid, 1983.

de magisterio tenían que funcionar de manera independiente y no con el mismo equipo directivo para ambos centros, como sucedía en La Laguna. De este modo en la Escuela de Magisterio de La Laguna el 14 de enero de 1946 se procedió a dar cumplimiento a la orden ministerial de 9 de octubre de 1945¹¹⁷ que ordenaba el funcionamiento en régimen completamente independiente de las escuelas de magisterio masculinas y femeninas. A tal fin se nombró provisionalmente un director y un secretario para completar el personal directivo de ambos centros. Se nombró directora para la escuela masculina a Visitación Viñes Ibarrola¹¹⁸ y secretario de la escuela femenina a Juan Negrín Viñas, profesora de gramática y profesor de religión respectivamente. Con lo cual se reestructuró la dirección de la antigua escuela, repartiéndose los nombramientos provisionales¹¹⁹.

- Escuela del magisterio femenina: directora propietaria Isidra Ruiz Ochoa y secretario provisional Juan Negrín Viñas.
- Escuela del magisterio masculina: directora provisional Visitación Viñes Ibarrola y secretario propietario Arturo Salazar Suárez.

El profesorado impartía indistintamente docencia en ambas escuelas, hasta que con posterioridad se efectuaron nombramientos específicos para cada uno de los centros.

Ciertamente mejoró la formación del magisterio primario con la promulgación del plan 1945, sin embargo, ni siquiera esta ley colocó al magisterio en el nivel socioprofesional que había disfrutado en la Segunda República. Además vino a confirmar que para acceder a las Normales no hacían falta gran-

¹¹⁷ B.O.E., 11 de octubre de 1945.

¹¹⁸ La profesora numeraria más antigua del centro, M.^a Mercedes Navaz y Sanz, se encontraba con permiso y no se podía designar para la dirección, por ello le correspondió el nombramiento a la profesora numeraria Visitación Viñes.

¹¹⁹ A.E.M.L.L., *Libro de Actas*. Claustro celebrado el 14 de enero de 1946, fols. 42 vto.-43 rto.

des estudios, bastaba con cursar una parte del bachillerato. Con lo cual, los centros de formación de maestros, con unos objetivos formativos muy modestos, se situaron en un grado equivalente a estudios secundarios. Aún no se concebía la preparación de los maestros como una especialización pedagógico-profesional sobre la base de un bachillerato. Hubo de transcurrir algún tiempo, nada menos que tres largas décadas para consolidar cualitativa y cuantitativamente la formación del magisterio, para equipararnos con las exigencias de los republicanos¹²⁰.

VI. LA DEPURACIÓN IDEOLÓGICA: LOS LIBROS DE LA BIBLIOTECA

El control ideológico se efectuó también con los libros. Había que depurar e incautar los libros de todas las bibliotecas así como seleccionar los textos escolares con la finalidad de fijar nuevos criterios afines al cede político. En las zonas bajo dominio nacional la depuración fue inmediata, haciendo desaparecer todos los libros que atentaban al orden patriótico porque representaban un peligro para el «Glorioso Movimiento». Sólo debían permanecer las obras que hicieran alusión a la religión, moralidad, patriotismo,... El control ideológico no se hizo esperar, los libros eran materiales curriculares básicos y los maestros debían formarse de acuerdo con los principios de la cruzada nacional¹²¹.

¹²⁰ ESCOLANO BENITO, A., *Cinco lecturas de Historia de la Educación*, Ed. Universidad/ICE, Salamanca, 1983, p. 97.

¹²¹ ARANZADI: «Fiscalización de libros». Orden de 4 de septiembre de 1936. Al efecto se refería que:

«Una de las normas más eficaces utilizadas por la revolución para infiltrar sus venenosas doctrinas en la sociedad española, ha sido el libro escolar, sectario y antipedagógico, repartido con aviesa intención durante los últimos años en la escuela laica de la república. Siguiendo indicaciones del excelentísimo señor Ministro de Educación Nacional de Primera Enseñanza he tenido conocimiento de que a la hora actual aún existen en algunas escuelas de la Nueva España numerosos libros escritos con fines proletaristas, doctrinalmente antipedagógicos antirreligiosos, deficientes en el aspecto pedagógico y escritos por autores declaradamente enemigos del Glorioso Movimiento Nacional».

La Junta de Defensa Nacional denunció la actuación del Ministerio de Instrucción Pública, apenas iniciada la contienda por haber favorecido la publicación de obras marxistas ¹²². Para evitar males sociales había que incautar todos esos volúmenes, por este motivo se ordenó a gobernadores civiles y alcaldes para que incautaran y destruyeran todos esos libros. Se acrisolaron todas las obras que se encontraban en bibliotecas y centros educativos. La fiscalización de libros escolares se encargó a los inspectores de enseñanza ¹²³. Permittedose sólo las obras cuyo contenido respondiese a los principios de religión y moralidad cristiana, así como la bibliografía de exaltación patriótica, considerados instrumentos básicos para la acción de socialización política ¹²⁴. Posteriormente se dictaminó sobre los contenidos de los libros escolares, incorporándose los temas patrióticos con el objeto de moldear los esquemas mentales de los niños con los postulados fascistas ¹²⁵. Más tarde, en 1940 el Ministerio emitió otra disposición ampliando las facultades concedidas a la Comisión que sólo se ocupaba de los libros de la enseñanza primaria, dictaminando sobre obras pedagógicas empleadas en las escuelas de magisterio. De esta forma, tanto editores como autores de libros escolares y pedagógicos debían presentar sus manuales a la Comisión previa publicación para obtener la aprobación de sus obras para ser utilizadas en centros educativos ¹²⁶. La Comisión exigía de acuerdo con los ideales y principios del nuevo estado cierta calidad pedagógica, científica y política. En los diferentes niveles de enseñanza la lectura dirigida cobró importancia, pues se ofrecían los textos de acuerdo con los intereses políticos y los valores a resaltar.

¹²² MAYORDOMO Y FERNÁNDEZ SORIA, A. y J. M., *Vencer y Convencer...*, op. cit., p. 151.

¹²³ Orden del 4 de septiembre de 1936, B.O.E. del 8 de septiembre de 1936

¹²⁴ ALTED VIGIL, A., *Política del nuevo estado sobre el patrimonio cultural y la enseñanza durante la guerra civil...*, op. cit.

¹²⁵ *Ibidem.*

¹²⁶ Orden del 6 de mayo de 1940. B.O.E. 14 de mayo de 1940.

6.1. *La biblioteca de las normales laguneras*

Con actitud inquisitorial las bibliotecas fueron depuradas y quemadas las obras que preconizaban «falsas doctrinas». Se consideraba a estos libros antipedagógicos, antipatrióticos y antirreligiosos, además de sectarios, proselitistas y enemigos del «glorioso movimiento nacional». No sólo se expurgaron las obras de lectura y consulta, los textos escolares tampoco se libraron de esta purga; desde esta óptica insistían en que los habían empleado los republicanos para infiltrar sus «venenosas doctrinas». En las escuelas normales de La Laguna, de la misma forma que otras instituciones académicas en el Archipiélago y de idéntica manera a lo sucedido en otros centros educativos españoles, se requisaron sus depósitos bibliográficos. Varios libros se sustrajeron de la Biblioteca normalista por orden de la superioridad. De ellos podemos relacionar los siguientes:

| <i>Libros</i> | <i>Autor</i> |
|--|---------------------|
| • <i>Pedagogía</i> | |
| Resumen de Pedagogía | Rein |
| Segismund. El niño y el mundo | Fuentes |
| Biología de la pedagogía | Eikenberry |
| Concepto y desarrollo de la nueva educación | Luzuriaga |
| Las escuelas nuevas alemanas | Luzuriaga |
| La escuela única | Luzuriaga |
| La nueva escuela pública | Luzuriaga |
| Kant, Pestalozzi y Goethe | Luzuriaga |
| Bibliotecas escolares | Luzuriaga |
| El libro del idioma | Luzuriaga |
| Programas escolares de Bélgica y Suiza | Luzuriaga |
| La paz y la escuela | Bovet |
| El bilingüismo y la educación | Ries, Llugues, Sáez |
| Psicología del niño | Claparede |
| La educación funcional | Claparede |
| La asociación de ideas | Claparede |
| Ensayo sobre los datos inmediatos de la conciencia | Bergson |
| La decadencia de Occidente | Spengler |
| El espíritu internacional y la enseñanza de la historia .. | Meverdín |
| La enseñanza del idioma | García Arroyo |
| Metodología en acción | Detoille |

| <i>Libros</i> | <i>Autor</i> |
|---|-------------------|
| Metodología de las ciencias naturales | Bargalló |
| Antología de Fichte | Xirdu |
| El libro de la vida | Rioja |
| De la vida penal y de la vida social | Jerez |
| La adolescente | Barnes |
| Problemas de psicología y pedagogía | Decroly |
| Los centros de interés en la escuela | Guillén de Rezano |
| El método de la escuela renovada | S. Amor |
| Guías Didácticas | Sainz |
| El plan Dalton | Sainz |
| Los proyectos de las escuelas rurales | Sainz |
| El programa escolar | Sainz |
| La escuela unitaria | Sainz |
| Museos y experiencias escolares | Pich |
| El material de enseñanza | Valls |
| Las escuelas públicas inglesas | Comas |
| El método de Mackinder | Comas |
| Cómo se enseña la aritmética | Comas |
| Metodología de la aritmética y geometría | Comas |
| La enseñanza del idioma | García Arroyo |
| El aprendizaje de la lectura | Mottrens |
| El método Montessori | Serrano |
| Cien lecciones prácticas | Llorca |
| El estudio de la naturaleza en la escuela | Rasmussen |
| Metodología de las actividades manuales | Valls |
| Cómo se enseña las ciencias físico-químicas | Bargalló |
| Cómo se enseñan las ciencias naturales | Rioja |
| El alma del niño proletario | Rühle |
| El lenguaje y el pensamiento en el niño | Piaget |
| El juicio y el razonamiento en el niño | Piaget |
| La representación del mundo en el niño | Piaget |
| La casualidad física en el niño | Piaget |
| Las escuelas nuevas rusas | Wilson |
| La coeducación de los sexos | Comas |
| La moral en la vida | Charentón |
| La escuela laica | Navarro Luisa |
| Las confesiones | Rousseau |

• *Filosofía*

| | |
|--|---------|
| Psicología del razonamiento | Bignano |
| Psicología del aprendizaje | Henri |
| Lógica | Rey |
| Psicología de los tiempos nuevos | Le Bon |

| <i>Libros</i> | <i>Autor</i> |
|--|---------------------|
| <i>• Arte, sociología y política</i> | |
| Comunismo | Laski |
| El estado de los soviets | Shlesinger |
| Comunismo | Laski |
| Las ideas políticas contemporáneas | Hermama |
| Socialismo | Ramsay |
| Liberalismo | Hobhouse |
| Realismo mágico (Revista de Occidente) | Roh |
| El desnudo en el arte | Aguilera |
| El sindicalismo. Socialismo. Anarquismo | (cuadernos) |
| El desnudo en el arte | (cuadernos 15 y 16) |
| <i>• Literatura</i> | |
| Obras | Baroja |
| Obras | Arenal |
| ¡Casado! | Sylva |
| Elegías | Marquina |
| Del amor, del dolor y del misterio | Carrere |
| Marinero en Tierra | Alberti |
| El abuelo | Falolos |
| La república de los vagabundos | Belyk |
| Cómo asaltaron el poder los bolcheviques | Keed ? |
| Autocracia y democracia | Domingo |
| Marinero en tierra | Alberti |

Como puede observarse según el listado anterior, la mayoría de las obras requisadas correspondían a Pedagogía; precisamente, los autores y textos que hacían referencia a planteamientos educativos novedosos fueron retirados. Para nada tenía que ver la fundamentación de los contenidos y el planteamiento educativo, así se consideraron subversivos libros de Luzuriaga, Piaget, Claparede, etc. En el caso de Luzuriaga, un español divulgador de la escuela nueva exiliado en México, se prohibieron sus obras. Desde su óptica el Ministerio de Educación Nacional estimaba que se había sobrevalorado a los autores extranjeros (Pestalozzi, Decroly, ...) olvidando la aportación de ilustres pedagogos españoles, tales como Luis Vives, José de Calasanz, Andrés Manjón, etc., cuyas obras debían ocupar un lugar preferencial en las bibliotecas. Ahora se promocionaron a otros autores, entre ellos Onieva, Fleury, Ripal-

da, Iniesta, Suñer, Solana, que mantenían una línea afín a los principios del régimen. De este modo, la literatura pedagógica se sustentaba en las obras de los conservadores Manjón, Poveda, Ruiz Amado, Rufino Blanco, ... en sintonía con la visión oficial de la educación y con el acuerdo Iglesia-Estado.

Los libros de religión se incorporaron de manera casi masiva a los fondos bibliográficos laguneros. Aquí queda reflejada la fuerte presencia de la religión en la enseñanza y la influencia del clero en la vida española. Entre ellos se pueden citar los títulos: *La joven de carácter*, *El joven observador*, *El joven creyente*, *El joven de porvenir*, *el joven y Cristo*, *Creo en Dios*, *Cristo rey*, *Los diez mandamientos*, *Energía y pureza*, *Eugenesia y catolicismo*, *Tratado de moral*, *Lecciones de apologética*, *El evangelio explicado*, *Jesucristo ante la ciencia*, *Historia sagrada*, *Los santos evangelios*, *Imitación de Cristo*, etc.¹²⁷

También algunos títulos se pueden señalar de los libros de carácter ideológico: *ABC político de la nueva España*, *Haces de flechas*, *Estatutos de Falange española*, *Habla el Caudillo*, *Las ideas políticas modernas*, *Fundamentos del nuevo Estado*, *José Antonio servicio y sacrificio*, *Mensaje del Caudillo a los españoles*, *Doctrina e historia de la revolución nacional española*, *Fuero del trabajo*, *Dictamen de la comisión sobre ilegitimidad de poderes actuales en 18 de julio de 1936*, *Bombardeos aéreos en España*, *Los años de guerra*, *Historia de la cruzada española*, ...

Por otra parte de las ediciones Auxilio Social se recibieron los siguientes volúmenes¹²⁸:

- Ciencia doméstica.
- La mujer en la familia y en la sociedad.
- Puericultura en el hogar.
- Corte y confección.
- Madres.
- La mujer y la educación de los niños.

¹²⁷ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de la Biblioteca*. Registro de entrada del 4 de diciembre de 1941.

¹²⁸ Fecha de registro de entrada del 26 de febrero de 1941.

Asimismo, se procuró que no faltaran en la biblioteca los libros que exaltaron la labor del «movimiento patriótico». Ya desde el 25 de mayo de 1938 el Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza envió un telegrama a la dirección de las escuelas de magisterio laguneras pidiendo una relación de las obras, folletos, revistas, etc., que existieran en este centro y que versaran sobre esfuerzos realizado por el «Movimiento Nacional» y si en esta biblioteca se halla la «Negra Verdad Histórica por Juderías»¹²⁹.

6.2. Libros de temas canarios

Con respecto a los pocos libros que hacían referencia al Archipiélago ninguno resultó expurgado. Algunos libros de temas canarios se publicaron en la posguerra y se hallaban depositados en la biblioteca de magisterio. Pese al centralismo se permitieron algunas obras que versaban sobre temas regionales o de escritores isleños. Curiosamente la relación numérica contrasta con la del período anterior, sobre todo considerando que la fecha del libro de registro data del 4 de diciembre de 1940. Dado el interés de estos libros incluimos su relación:

| | |
|--|------------------------------|
| A. Biblioteca canaria | Álvaro Quesada |
| — Biblioteca canaria | Beyro/Tabares Bartlett |
| — Biblioteca canaria | Padrón Acosta/D. J. Manrique |
| — Biblioteca canaria | González Méndez |
| — Biblioteca canaria: | |
| • La princesa Dácil | Perera Álvarez |
| • Confesiones e intimidades | Crosa |
| • Auroras | Crosa |
| • Poemas del mar | Morales |
| • Diego Estévez | Morales |
| • Leoncio Rodríguez | Zerolo |
| • El poeta Antonio de Viana | Rodríguez Moure |
| • Viento y tormenta de un volcán | Pérez Vidal |
| — Sabino Bethelot | Zerolo |
| — Voces y frases usuales en Canarias | Zerolo |

¹²⁹ A.E.M.L.L., *Libro de Registro de Telegramas*, año 1938.

| | |
|---|-------------------------------|
| — La lucha canaria | Zerolo |
| — El carnaval de antaño en Santa Cruz | Pérez |
| — Romancero canario | Pérez |
| — El leguaje silbado en la Gomera | Pérez |
| — Las danzas y cantos regionales | Pérez |
| — Del diario del regidor Anchieta y Alarcón | Bonnet |
| — Conquista y aventuras de los canarios en berbería | Serra |
| — Colón en Canarias | ?? |
| — El arcediano que tenía la sonrisa de Vol- taire | Pérez Dionisio |
| — Biografías isleñas | Lorenzo, Juan Bautista |
| — Power | Estévez |
| — Cabrera Pinto | Estévez |
| — Cómo perdió Nelson un brazo en Tenerife | Clemell Wilkinson |
| — Luján Pérez | Tejera Santiago |
| — Páginas de Manuel Verdugo | ?? |
| — Estrada Pérez | ?? |
| — Siluetas | Maffiotte |
| — El lazo azul | Maffiotte |
| — Ella y yo | Millares |
| — Recuerdo históricos de las Islas Canarias . | Williams |
| — Poetas canarios | Padrón Acosta |
| — La lapa | Guerra |
| — Escenas marineras | Pérez Armas |
| — Cuentos al minuto | González Díaz |
| — Galdós y Canarias | González Díaz |
| — La primitiva historia de Tenerife | Alonso de Espinosa |
| — Los canarios en América | Alonso de Espinosa |
| — Juan Bethencourt | Verne |
| — Autobiografías | Verne |
| — El canario de hoy y el de ayer | Millares Carló |
| — Páginas humorísticas | Pérez Marcos |
| — Cuento | Arocha Guillama |
| — Figuras populares | E.A. |
| — Santa Cruz anecdótico | Pérez Marcos |
| — Tenerife y la emoción | 7 de A (?) |
| — Unamuno y Canarias | 7 de A (?) |
| — El pico de Tenerife | Leclercq y H. Villeté |
| — El palacio de Zonzamas | José M. ^a Manrique |
| — Las antiguas afortunadas | José M. ^a Manrique |
| — Los árboles históricos y tradicionales de Canarias | Leoncio Rodríguez |
| — Buscando plantas en las Canarias | David Jairchild |
| — La flora de Canarias | Viera y Clavijo |

- Tenerife, paraíso floral Viera y Clavijo
- Fuerteventura, un oasis en el desierto de la civilización Unamuno
- Algunos aspectos de la moderna poesía canaria Valbuena
- El balcón del chantre Fernández
- Las lágrimas Pérez Armas

Con fecha de entrada 9 de enero de 1941, se registraron los siguientes volúmenes:

- Folías Diego Crosa
- Biblioteca musical isleña:
 - Seguidillas, tanganillo, tajaraste.
 - Folías canarias.
 - Malagueña canaria y Arroró.
 - Isla canaria.
 - Isla canaria.
 - El santo Domingo y danza herreña.
 - Los divinos.
- Revistas de Historia.
 - Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna, núms. 56-61, octubre 1941-marzo 1943.
- Los portugueses en Canarias.
 - (Discurso apertura curso 1941-42) Serra Ràfols

Estimamos que en la formación inicial de los maestros no estuvieron presentes los temas canarios y que la bibliografía se encontraba depositada para uso ocasional. Sin lugar a dudas, las directrices centralistas y uniformistas de la dictadura fueron inflexibles con las peculiaridades de la cultura autóctona. Oficialmente, sólo la Sección Femenina provincial, con su exaltación uniforme de coros, bailes y danzas, se encargó de promocionar lo canario.

VII. VIDA ACADÉMICA

Las actividades del claustro en esta década se ciñeron fundamentalmente a cuestiones de orden académico, tales como nombramiento de tribunales de exámenes ordinarios y extraor-

dinarios, distribución horaria de los diferentes cursos, tramitación de expedientes de alumnos, matrícula, aprobación de programas y planes de trabajo, distribución de material, bajas por enfermedad del profesorado, las atenciones de pésame dispensadas a los docentes que habían perdido algún familiar, protocolo con las autoridades civiles y militares de la provincia, asuntos referidos a la buena conducta moral, social y política de los alumnos, etc. También trataban las cuestiones relativas a las sustituciones de profesorado por vacantes de fallecimiento y las solicitudes de ayudantías gratuitas. El claustro debatía las solicitudes y las proponía al Director General de Primera Enseñanza para que procediera. En el claustro del 8 de noviembre de 1945 tramitaron las siguientes solicitudes, aceptadas por unanimidad:

— Para la Sección de Labores:

- Dolores Rojas de Vera. Maestra. Había desempeñado el cargo en cursos anteriores.
- M.^a Carmen Martín Izquierdo. Maestra, especializada en Enseñanzas del Hogar.

— Para la Sección de Pedagogía:

- Maximiliano Darías Montesinos. Presbítero, Maestro, Licenciado en Teología, Derecho Civil y Canónico. Había ejercido la docencia en años anteriores.
- Francisco García Fajardo. Licenciado en Filosofía y Letras, en Derecho y Maestro.

— Para la Sección de Ciencias:

- Eutimio Sánchez de la Barreda. Maestro y Licenciado en Ciencias Químicas. Durante varios años había ejercido la enseñanza en el centro.

— Para la Sección de Letras:

- Emeterio Gutiérrez Albelo. Maestro excedente y Bachiller.

En todo momento la dirección del centro solicitaba la máxima cooperación al equipo docente «para realizar los trabajos que se les encomiendan a las Normales» por las disposiciones vigentes y tomaran las iniciativas y consejos para «la mejor labor y marcha de la enseñanza». Una de las constantes del profesorado era su preocupación por el rendimiento académico del alumnado y la «marcha» de la enseñanza.

Las actividades complementarias o extra-académicas continuaron realizándose como en periodos anteriores, pues mientras no se diseñó otro programa de estudios se mantuvo vigente el republicano con las incorporaciones de la religión y formación patriótica. Así formaban parte del programa las visitas, excursiones, conferencias, etc. Incluso, en 1937 la junta de gobierno de la Universidad celebró un ciclo de conferencias, cuyos oradores serían profesores de dicha institución¹³⁰. Dentro de las actividades se hallaban contempladas las peculiaridades insulares, así se estudiaba el folklore, la indumentaria, alimentación, leyendas, modismos, tradiciones, etc.

Frecuentemente el equipo docente se lamentaba del retraso en la recepción de la correspondencia oficial. En varias ocasiones la demora en la llegada del Boletín Oficial impidió el cumplimiento de las fechas previstas por la administración central en el plazo de apertura de matrícula y en el comienzo de curso.

La matrícula gratuita se concedía conforme a lo legislado; de este modo se hacía extensiva a aquellos alumnos que perdieron en campaña a alguno de sus progenitores o hermanos, por situación de pobreza, y por ser hijos de funcionarios de instrucción pública. También se efectuaban los descuentos correspondientes por ser miembros de familia numerosa. Para el caso de los alumnos y alumnas en régimen de enseñanza libre se beneficiaban de los mismos descuentos y de matrícula gratuita como los oficiales, según estaba reglamentado. En el curso 1944-45 la profesora Visitación Viñes Ibarrola planteó al respecto de la matrícula gratuita que

¹³⁰ A.E.M.L.L., *Libro de Actas*, sesión del 16 de abril de 1937, fol. 89 rto.

«solamente puede concederse dicha matrícula a los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas en el mes de junio, pues no de otra forma demuestran su aplicación»¹³¹.

La directora, sin embargo, opinaba que

«como el curso académico comienza el primero de octubre y termina el treinta de septiembre, entendía que los alumnos que aprobaran durante ese lapso de tiempo todas las asignaturas del curso tenían derecho al disfrute de dicho beneficio»¹³².

El resto del profesorado no expresó su opinión, únicamente el secretario Arturo Salazar se mostró partidario del argumento de la directora. No obstante, al final se llegó al acuerdo de aceptar la propuesta planeada por la profesora Viñes Ibarrola¹³³.

Dado el control al que se hallaban sometidos los alumnos no hubo problemas de orden comportamental en este decenio. Incluso había profesores encargados de la disciplina. La vigilancia de la buena conducta y los estrechos controles a los que se sometían los alumnos implicó un normal desenvolvimiento en las actividades académicas del centro. Por otra parte, a los alumnos normalistas laguneros, igual que en el resto del Estado se les abrió expedientes depurativos. En algunos casos se solicitó al claustro un informe relativo a su comportamiento. Por ejemplo, se ordenó la instrucción del expediente de disciplina de los alumnos del plan profesional David Borges Abrantes, Benito Jordán Hernández y Alejandro Tagores Perera, a petición del Ministro de Educación Nacional¹³⁴. El claustro manifestó que se había observado «buena conducta moral, social y política» durante su permanencia en la Nor-

¹³¹ A.E.M.L.L., *Libro de Actas*. Claustro del día 8 de noviembre de 1944, fol. 35 vto.

¹³² *Ibidem*.

¹³³ *Ibidem*, fol. 36 rto.

¹³⁴ Comunicado a la Directora, Isidra Ruiz Ochoa, por medio de un oficio del Jefe de la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santa Cruz de Tenerife.

mal y que no constaba queja ni denuncia alguna contra ellos. Como quiera que ya ninguno de los tres eran alumnos del centro, se acordó por unanimidad paralizar el correspondiente consejo de disciplina «por si la Superioridad estimase suficiente garantizada la conducta de los señores citados maestros»¹³⁵.

Por otra parte, el respeto y el orden era una norma generalizada en el funcionamiento de las Normales laguneras; normas extensivas al profesorado y personal de administración y servicios. Cuando no se cumplían se denunciaba en las sesiones claustrales; así el secretario del centro notificó a la directora que

«ordene al personal subalterno de esta Escuela tenga con las alumnas y alumnos de esta Normal las máximas consideraciones y respetos»¹³⁶.

El pleno suscribió por unanimidad esta propuesta.

Los alumnos solicitaron a la directora en el mes de agosto de 1939 poderse examinar en este mes de las materias pendientes, así como de la asignatura de religión aquellos que no la habían cursado, pues no podían regentar escuelas interinas por no admitirles el depósito del título, según orden del 14 de abril de 1939. En vista de ello la directora telegrafió al Director General de Primera Enseñanza, el cual aceptó la propuesta del alumnado¹³⁷.

También hubo casos de alumnos que tenían algún defecto físico y solicitaron al centro la «dispensa de defecto físico» para poder ejercer la profesión de maestro. Este fue el caso de una alumna que sufría amputación de la pierna derecha, sustituida por una prótesis ortopédica que le facilitaba el movimiento, «considerando el claustro que no necesita el uso de muletas ni bastón y que el defecto referido no se presta al ri-

¹³⁵ Acuerdo adoptado en el claustro del día 12 de agosto de 1942, por los profesores asistentes al mismo: Isidra Ruiz Ochoa, Arturo Salazar, Juan Negrín, M.^a Reyes Massuco, Carmen Ossorio, M.^a Antonia Martínez, Laura de la Puerta, María Mackay, Regina Suárez, Eva Baker y Mariano de Cossío.

¹³⁶ En claustro del 16 de febrero de 1945.

¹³⁷ Asunto tratado en el claustro celebrado el 24 de agosto de 1939.

dículo», acuerda por unanimidad concederle «la dispensa de defecto físico, para ejercer la carrera del Magisterio Nacional»¹³⁸. Asimismo, a otro alumno que presentaba una ligera cojera se le concedió dicha dispensa¹³⁹.

En otro orden, en 1940 cuando falleció en Zaragoza la que fue directora por espacio de veinte años de la Normal lagunera entre 1910-1939, Elpidia Rodríguez González, se suspendieron las actividades académicas, se colocó la bandera a media asta en señal de duelo, se telegrafió enviándole el pésame a su esposo —el que también fue profesor de la Escuela Normal de Maestros Rogelio Francés Gutiérrez— y a sus hijos, y se ofició una misa en la parroquia de Santo Domingo¹⁴⁰.

Las dificultades más perentorias fueron económicas, pues llegaban con retraso las asignaciones presupuestarias. Las partidas presupuestarias eran asignadas para la adquisición de material didáctico-científico, pero en la práctica de estas cantidades continuaba extrayéndose dinero para destinarlo a otros gastos, entre ellos, adquisición de toallas, pago de luz, la limpieza y la conservación del inmueble (enjalbegado, restauración, ...). Asimismo, se adquirieron retratos del «Generalísimo» para todas las aulas, asó como libros patrióticos y folletos. Tal como había sido característica de la trayectoria de estos centros en el primer tercio del siglo, continuó la situación de abandono ahora agravado por el estado de guerra. Durante el tiempo bélico no se asignó presupuesto a las normales laguneras. Desde un primer momento y en concreto el 21 de septiembre de 1936 se expresó:

«La señora directora da cuenta de que debido a las actuales circunstancias no se han librado los tres trimestres correspondientes al año actual»¹⁴¹.

Las partidas presupuestarias se retrasaron y en cada junto de profesores se hacía alusión al impago del dinero de mate-

¹³⁸ Acuerdo adoptado el 27 de noviembre de 1941.

¹³⁹ Expediente visto en el claustro del 27 de enero de 1942.

¹⁴⁰ A.E.M.L.L., *Libro de Actas*. Junta del 1 de febrero de 1940, fol. 6 vto.

¹⁴¹ A.E.M.L.L., *Libro de Actas de Junta de Gobierno*.

rial ordinario ¹⁴². Como quiera que el dinero se necesitaba en el centro para hacer frente no sólo a los gastos de material sino a otros servicios, tales como los pagos de teléfono, agua, luz, limpieza, etc., se propuso designar una comisión para que efectuara las gestiones correspondientes, a fin de cobrar dicha asignación ¹⁴³. Sin embargo, pese a los trámites realizados por la comisión no se había librado dicho dinero, aunque procedieron a una distribución de fondos al comenzar el año 1937 para tenerla en cuenta cuando se hiciera efectiva la cantidad adeudada ¹⁴⁴. En los trimestres y cursos siguientes se continuó distribuyendo simbólicamente el dinero del material ¹⁴⁵.

Acabada la guerra civil y al comienzo del año académico 1939-40 en el seno del claustro continuaba planteándose las necesidades de material y la urgencia de renovar las peticiones oportunas a la superioridad ¹⁴⁶. Varios escritos fueron remitidos al Director General de Primera Enseñanza reclamando la dotación económica correspondiente. Al fin el citado Director General remitió un escrito, fechado el 26 de abril de 1940, en el que comunicaba que:

¹⁴² A.E.M.L.L., *Libro de Junta de Gobierno*. Sesión del día 6 de octubre de 1936:

«La señora directora da cuenta a la Junta de Gobierno de la distribución del material ordinario de esta Escuela para el cuarto trimestre de mil novecientos treinta y seis, haciendo observar que aún no se ha librado cantidad alguna de dicho material en el presente año». En la junta del 11 de diciembre de 1936, la directora manifestó que «no se ha librado cantidad alguna del material ordinario correspondiente a esta Escuela en el presente año...».

¹⁴³ La comisión se eligió el 11 de diciembre de 1936. Estaba integrada por la directora Isidra Ruiz Ochoa, M.^a Mercedes Navaz y Sanz y Arturo Salazar Suárez.

¹⁴⁴ A.E.M.L.L., Junta de Gobierno celebrada el 8 de enero de 1937.

¹⁴⁵ A.E.M.L.L., Juntas del 10 de abril de 1937, 1 de junio de 1937, 23 de octubre de 1937, 11 de diciembre de 1937, 26 de enero de 1938, 28 de febrero de 1938, 2 de junio de 1938, 8 de noviembre de 1938, 19 de noviembre de 1938, 20 de enero de 1939, 31 de mayo de 1939, 24 de agosto de 1939, 1 de febrero de 1940.

¹⁴⁶ En el claustro celebrado el 26 de octubre de 1939, se trató la cuestión económica; el acta de la junta de profesores recoge el siguiente escrito:

«La señora directora expone al claustro el estado económico en que se encuentra la Escuela por no haberse librado material ordinario durante los tres últimos años, a pesar de las gestiones realizadas; y por todo ello remitió a la Dirección General de Primera Enseñanza

«Por orden de 20 de actual y con cargo al capítulo 3.º, artículo 5.º, concepto 7.º, subconcepto 1.º del presupuesto para el actual ejercicio económico, se le ha asignado a esa Escuela Normal para gastos de sostenimiento la cantidad de cuatro mil pesetas anuales, que se librarán por trimestres de mil cada uno».

Hasta el 15 de junio de 1940 no se libró cantidad alguna a favor de las escuelas de magisterio de La Laguna. Con lo cual el endeudamiento del centro fue notorio, al no haberse paralizado la actividad académica.

En 1943 se aumentó la cantidad asignada en concepto de material ordinario, concediéndoles 5.000 ptas. anuales, que representaban 1.375 ptas. al trimestre¹⁴⁷. Paulatinamente, el ministerio incrementó el presupuesto destinado a las normales; así en 1945 le asignó a la normal lagunera 7.500 ptas.¹⁴⁸. Los problemas financieros en las instituciones formadoras de maestros se dejaron acusar en esta década depresiva que atravesaba España. Sin embargo, el profesorado aprendió a moverse entre las docencias y las estrecheces económicas, remediando las necesidades de material y adaptándose a las circunstancias.

CONCLUSIONES

Si bien Canarias no fue escenario directo de la guerra civil sí sufrió las consecuencias de la rebelión militar. La represión

el siguiente oficio: «Reanudados en las Escuelas Normales del Magisterio Primario todas las enseñanzas del Magisterio Primario todas las enseñanzas en virtud de lo dispuesto en el decreto de 14 de julio último y siendo necesario para el normal funcionamiento de este Centro el que se disponga de lo imprescindible para sus más urgentes atenciones, me permito rogar a V.I. se digne dar las órdenes oportunas a fin de que por la delegación de Hacienda de esta provincia de Santa Cruz de Tenerife se libren, a justificar, las cantidades presupuestadas para el pago de los gastos de sostenimiento, conservación y material de esa Normal, a nombre del Habilitado de la misma Don Eugenio Martín y Rodríguez».

¹⁴⁷ Oficio del Director General de Primera Enseñanza, fechado el 23 de marzo de 1943.

¹⁴⁸ A.E.M.M., *Libro de Actas*. Claustro del 23 de mayo de 1945, fol. 39 rto.

y el control de la vida insular se dejaron notar desde el 18 de julio de 1936. Por la fuerza, la población insular y todas las estructuras político-administrativas quedaron sometidas por el nuevo orden.

Desde un primer momento la Iglesia se unió y apoyó al general Franco. La legitimación moral del «alzamiento» y la guerra civil como «cruzada» se consolidó en la declaración colectiva del episcopado español en 1937. Sin duda la actuación del clero se orientaba a recuperar el papel jerarquizante que perdió con la II República. La religión y la política se interconectaban de tal manera que la iglesia ejerció un férreo control educativo. El integrismo católico consagró la política educativa del nuevo Estado autocrático, concretándose en la enseñanza confesional y la politización de la educación.

El basamento de los valores políticos del nacionalcatolicismo se sustentaba en los valores religiosos tradicionales, de acuerdo con la moral y el dogma católico. En este sentido, la educación se politizó y se impregnó de los valores ideológicos —patrióticos, totalitarios y nacionalistas— informando los contenidos del currículum escolar. La educación era un instrumento utilizado a favor de los intereses del Estado y a la vez vehículo difusor de la ideología. La depuración ideológica del personal docente y de las bibliotecas fue una de las tareas básicas para garantizar el nuevo orden.

Las Escuelas Normales no escaparon a este proceso, y los centros de La Laguna desde 1936 sufrieron el control ideológico y la depuración al quedar las islas desde el instante de la sublevación militar bajo zona nacional. Dada la agresividad con la cual se desarrollaron los acontecimientos y las persecuciones efectuadas, el profesorado normalista se adhirió al bando nacional exaltando la obra patriótica del «movimiento salvador». Las simpatías por el nuevo orden quedan reflejadas en las felicitaciones al caudillo y altos mandos, en el agasajo y protocolo a las autoridades militares y civiles, en la asistencia a actos patriótico-religiosos, en las proclamas y consignas y valores del régimen. No en vano su misión era formar maestros en el espíritu religioso y moral católico y en los principios del nacionalcatolicismo, ya que de ellos iba a depender

la instrucción de las nuevas generaciones. Todo el alumnado normalista lagunero fue depurado de las «ideas liberales, disolutas, antipatrióticas y ateas». El adoctrinamiento desde las aulas de las normales laguneras fue tal que religión y política se confundían.

La actividad docente continuó, aunque con las restricciones impuestas por las circunstancias bélicas. Se aplicó la normativa oficial y se impartieron las asignaturas y cursos que estableció la legalidad. En La Laguna, este proceso responde a la uniformidad administrativa de las reformas normalistas dictadas para todo el Estado, aunque con algunos rasgos diferenciadores derivados, por una parte, de la impronta que imprimieron profesores y alumnos, y, por otra, de la situación insular que condicionó la estructura sociopolítica, económica, cultural y educativa. Rasgos que, por otra parte, caracterizan la realidad canaria, unas especificidades insulares con respecto a las coordenadas de ámbito estatal.

De igual modo que en el resto del Estado español, se recortó la formación de los maestros en las instituciones laguneras. Tanto los contenidos curriculares como las exigencias para los aspirantes al magisterio se rebajaron, con lo cual mermó también la formación cualitativa y cuantitativa. Los maestros que habían consolidado su formación durante el lustro republicano retrocedieron en su preparación. No sólo por el control ideológico sino por la involución en el nivel de exigencia, al accederse a la Normal con estudios primarios hasta el plan de 1945, con el que se requiere el bachillerato elemental. No obstante, los cursos breves que se desarrollaron acabada la guerra tenían como objetivo instruir en los contenidos pedagógico formales para habilitar maestros ideológicamente seguros. Pues era prioritaria la formación dentro del canon del nacionalcatolicismo.

APÉNDICE DOCUMENTAL

I. ACTAS DEL CLAUSTRO

«En la ciudad de La Laguna a diez y nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, y siendo las once horas, se reunieron para celebrar claustro ordinario los Señores Profesores que se expresan; Doña Carmen Ossorio y Ossorio, Doña Elena Mackay Monteverde, Doña María Antonia Martínez Cabrera, Doña Aura de la Puerta Guillén, Doña Carolina Cuesta Alonso, Doña Regina Suárez Herrera, Doña María Mackay Monteverde, Doña Carmen de Vera Marrero. Auxiliares: Doña Margarita Rojas Carta. Especial: Doña Ángela Machado y Machado. Directora de la Graduada Aneja. Bajo la Presidencia de la Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa y con la asistencia del Secretario que suscribe.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior. La Señora Directora manifiesta que ordenado por la superioridad el plan de trabajo a realizar el presente curso sea enviado al Rectorado para que en unión de éste, el Decano de la Universidad y maestros de Centros Superiores, dispongan si ha lugar o no. Por unanimidad de todos los Señores Profesores se acuerda enviar el mismo que figura en el acta anterior y que sea en este Centro en lugar del Ateneo las Conferencias Científicas, pedagógicas y que se incluyan también las patrióticas.

Acto seguido la Señora Directora manifiesta al Claustro que cree muy oportuno en estos momentos complimentar al Excelentísimo Señor Comandante Militar y Excelentísimo Señor Gobernador Civil para ofrecerle la colaboración más decidida y la adhesión de los presentes al movimiento salvador de España. Acordándose así por unanimidad y nombrándose la siguiente comisión para complimentarle. La Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa, Doña Carmen Ossorio y doña Elena Mackay.

La Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa someta al criterio de los Señores Claustrales el horario par el curso mil novecientos

treinta y seis a mil novecientos treinta y siete, acordándose por unanimidad de todos los Señores Claustrales presentes sea el mismo que el curso anterior para los alumnos de segundo y tercero Profesional, ya que el primer curso por no haberse autorizado el Ingreso-Oposición no existirá en el cuadro horario hasta que lo disponga la superioridad si lo cree oportuno.

Seguidamente la Señora Directora Doña Isidra Ruiz manifiesta que vista la ausencia en la Península de la Profesora numeraria Doña María de las Mercedes Navaz y Sanz y Doña Visistación Viñes Ibarrola y siendo necesario el funcionamiento de la Junta de Gobierno reglamentaria propone al claustro sean sustituidas en dicha Junta por las Auxiliares más antiguas Doña Carmen Ossorio y Doña Elena Mackay hasta que se reintegren a esta Escuela Normal las citadas Señoras Profesoras numerarias. Acordándose así por unanimidad de todos los señores Claustrales.

La Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa dice que habiéndole visitado una comisión de Señoras con el objeto de que la Normal contribuyera en algo al buen funcionamiento de los Comedores Infantiles de La Laguna le rogaban que como préstamo le facilitaran sillas no utilizables en la Escuela. La Señora Directora le expuso que consultaría al Claustro dicha petición, y que por eso somete a los Señores Claustrales dados los fines patrióticos de esta institución el que se les facilite cincuenta de las no utilizables en esta Normal y con carácter devolutivo. El Claustro por unanimidad acuerda acceder a lo propuesto por la Señora Directora.

La Señora Regente de la Graduada Doña Ángela Machado manifiesta que en vista de que los Comedores Infantiles se hallan establecidos en el local que ocupa la Escuela del segundo grado de la Práctica de varones no era posible funcionar dicho grado el primero de octubre si no se desalojaba. A lo que contestó la Señora Directora que dado el fin humanitario que se persigue con dichos comedores proponía al Claustro que las clases que se tomen para dicho fin, se den en el local de esta Escuela Normal, lo que el Claustro acuerda por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las trece horas y de ella la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico».

Salazar y Suárez

V.º B.º:
La Directora,
Isidra Ruiz Ochoa

«En la ciudad de La Laguna a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis, y siendo las quince y treinta horas se reunieron para celebrar Claustro extraordinario los Señores Profesores que se expresan: Doña Visitación Viñes Ibarrola, Don Juan Negrín Viñas, Doña María Antonia Martínez Cabrera, Doña Laura de la Puerta Guillén, Doña María Mackay Monteverde, Doña Mercedes Machado, Doña María Hernández González, Doña Dolores Rojas de Vera, Don Eutimio Sánchez de la Barreda y Don Emeterio Gutiérrez Albelo, bajo la Presidencia de la Señora Directora Doña Isidra Ruiz Ochoa y con la asistencia del Secretario que suscribe.

Es leída y aprobada el acta de la sesión anterior. La Señora Directora manifiesta que como se anuncia en la orden de citación éste Claustro tiene por objeto dar cumplimiento a la Orden Ministerial de 9 de octubre de 1945 (B. O. del mismo mes y año) que ordena que las Escuelas del Magisterio masculina y femenina funcionen en régimen completamente independiente provisional de un Director y un Secretario para completar el personal directivo de ambos Centros.

La Señora Directora hace constar que por hallarse ausente la Señora Profesora numeraria más antigua de la Escuela Doña María de las Mercedes Navaz y Sanz, y por tener conocimiento de dacha ausencia el Ilustrísimo Señor Director General de Primera Enseñanza no procede proponer para el cargo de Directora de la Escuela masculina a dicha señora, y en su lugar debe ser designada para dicho cargo la Profesora numeraria de Gramática Doña Visitación Viñes Ibarrola, por ser dicha Señora Profesora de los dos centros. El Claustro aprueba la propuesta por unanimidad. Acto seguido la Señora Directora de la Escuela femenina Doña Isidra Ruiz Ochoa, propone para Secretario de la Escuela al Profesor de Religión de ambos centros Don Juan Negrín Viñas, lo que se aprueba también por unanimidad, quedando desde esta fecha separadas las Escuelas de Magisterio en esta forma:

Escuela de Magisterio femenina Directora propietaria la que venía haciéndolo hasta la fecha Doña Isidra Ruiz Ochoa; Secretario provisional de la misma Don Juan Negrín Viñas.

Escuela del Magisterio masculina, Directora provisional Doña Visitación Viñes Ibarrola, Secretario propietario de la misma el que venía haciéndolo en la antigua Escuela Don Arturo Salazar y Suárez.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión a las diez y siete horas y de ella la presente acta de todo lo cual como Secretario certifico.»

V.º B.º
La Directora,
Isidra Ruiz

Arturo Salazar y Suárez

II. DISPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ENSEÑANZA

Circular a los Vocales de las Comisiones Depuradoras de Instrucción Pública.

Innecesario resulta hacer presente a los Sres. Vocales de las Comisiones Depuradoras del personal docente la trascendencia de la sagrada misión que hoy tienen en sus manos. Con pensar que la perspectiva del resurgir de un España mejor de la que hemos venido contemplando estos años, está en razón directa de la justicia y escrupulosidad que pongan en la depuración del Magisterio en todos sus grados, está dicho todo.

El carácter de la depuración que hoy se persigue no es sólo punitivo, sino también preventivo. Es necesario garantizar a los españoles que, con las armas en la mano y sin regateos de sacrificios y sangre, salvan la causa de la civilización, que no se volverá a tolerar, ni menos a proteger y subvencionar a los envenenadores del alma popular, primero y mayores responsables de todos los crímenes y destrucciones que sobrecogen al mundo y han sembrado de duelo la mayoría de los hogares honrados de España. No compete a las Comisiones Depuradoras el aplicar las penas que los Códigos señalan a los autores por inducción, por estar reservada esta facultad a los tribunales de Justicia, pero sí proponer la separación inexorable de sus funciones magistrales de cuantas directa e indirectamente han contribuido a sostener y propagar a los partidos, ideario e instituciones del llamado «Frente Popular». Los individuos que integran esas hondas revolucionarias, cuyos desmanes tanto espanto causan, son sencillamente los hijos espirituales de catedráticos y profesores que, a través de instituciones como la llamada «Libre de Enseñanza», forjaron generaciones incrédulas y anárquicas. Si se quiere hacer fructífera la sangre de nuestros mártires, es preciso combatir resueltamente el sistema seguido desde hace más de un siglo de honrar y enaltecer a los inspiradores del mal, mientras se reservaban los castigos para las masas víctimas de sus engaños.

Tres propuesta pueden formular las Comisiones Depuradoras, conforme a la Orden de 10 de noviembre, a saber: 1.^a Libre absolución para aquellos que puestos en entredicho hayan desvanecido los cargos de haber cooperado directa o indirectamente a la formación del ambiente revolucionario. 2.^a Traslado para aquellos que, siendo profesional y moralmente intachables, hayan simpatizado con los titulados partidos nacionalista vasco, catalán, navarro, gallego, etc., sin haber tenido participación directa ni indirecta con la subversión comunista-separatista, y 3.^a Separación definitiva del servicio para todos los que hayan militado en los partidos del «Frente Popular» o

Sociedades secretas, muy especialmente con posterioridad a la revolución de octubre y, de un modo general, los que perteneciendo o no a esas agrupaciones hayan simpatizado con ellas u orientado su enseñanza o actuación profesional en el mismo sentido disolvente que las informa.

Las Comisiones Depuradoras, al dirigirse a cualquier autoridad o particular en demanda de informes, deberán hacerles presentes la gravísima responsabilidad en que incurren para con Dios y con la Patria, ocultando determinados extremos, cuando no, llegando a falsear los hechos, valiéndose de reprobables reservas mentales o sentimentalismos extemporáneos. También se ha de combatir y de hacer público, para perpetua vergüenza del que en tal falta de ciudadanía incurra, el nombre de quienes aleguen indebidamente desconocer los hechos o las personas sobre los que se interesen informes. Sería indigno que al heroísmo de nuestros oficiales, soldados y voluntarios que en las líneas de fuego desafían a la muerte soñando con una España mejor, correspondieran con la cobardía y falta de valor cívico las personas que gozan de la paz de las retaguardias.

Si todos cuantos forman parte de las Comisiones Depuradoras se compenetran de esta manera de pensar la transmiten en patriótico contagio a aquellos que han de coadyuvar a su labor con sus informes, es cosa segurísima que antes de mucho tiempo, en esta España que hoy contemplamos destruida, empobrecida y enlutada, una vez restaurado su genio y tradición nacional, veremos amanecer en alborada jubilosa un nuevo siglo de oro para gloria de la Cristiandad, de la Civilización y de España.

Burgos, 7 de diciembre de 1936.

El Presidente de la Comisión
de Cultura y Enseñanza.
José M.^a Pemán

III. ORDEN SOBRE ENSEÑANZA

«La victoria de España ha sido, esencialmente, la de la Cruz. Nuestra guerra se llamó cruzada contra el enemigo de la verdad en este siglo, y su digno remate ha sido la nueva invención de la Santa Cruz que España ha realizado para Occidente. A la sombra de la Cruz duermen nuestros gloriosos caídos. Cruces de honor brillan en el pecho de nuestros héroes; pero la mejor laureada de nuestra patria ha sido esta Cruz que el caudillo ha concedido a todas las escuelas nacionales. En ellas ha sido restaurada la santa enseña, que

hizo reinar nuestra tradición secular y que iluminó el prestigio de la educación, del saber y de la ciencia española, hasta que la proscribió el materialismo bárbaro y laico del marxismo ateo, so pretexto de una libertad que sólo se halla en la verdad, que nos hace libres».

Orden ministerial de 27 de julio de 1939.
BOE de 1 de agosto de 1939.

BIBLIOGRAFÍA

- ALCALDE, C.: *Mujeres en el Franquismo*, Ediciones Flor del Viento, Barcelona, 1996.
- ALTED VIGIL, A.: *Política del Nuevo Estado sobre el Patrimonio Cultural y la Educación durante la guerra civil española*, Ministerio de Cultura, Madrid, 1984.
- «Notas para la configuración y el análisis de la política cultural del franquismo en sus comienzos: la labor del Ministerio de Educación Nacional durante la guerra», en *España bajo el franquismo*, Barcelona, 1986.
- BRAVO DE LAGUNA, J.: *Franquismo y transición política*, Ed. CCPC, Santa Cruz de Tenerife, 1992.
- CABRERA ACOSTA, M. A. (ed.): *La guerra civil en Canarias*, Francisco Lemus Editor, La Laguna de Tenerife, 2000.
- CÁMARA VILLAR, G.: *Nacional-Catolicismo y Escuela*, Ed. Hesperia, Jaén, 1984.
- CRESPO REDONDO y otros: *Purga de maestros en la guerra civil*, Ed. Ámbito, Valladolid, 1987.
- ESCOLANO BENITO, A.: *Cinco lecturas de Historia de la Educación*, Ed. Universidad/ICE, Salamanca, 1983.
- ESCOLAR, H.: *La cultura durante la guerra civil*, Ed. Alhambra, Madrid, 1987.
- FERNÁNDEZ SORIA, J. M.: «La política de creación de escuelas en la España republicana (1936-1939)», en *Escolarización y sociedad en la España contemporánea*, Ed. Rubio Esteban, Valencia, 1983.
- *Educación y cultura en la guerra civil*, Ed. Nau Llibres, Valencia, 1984.
- FERRER MUÑOZ, M.: «Alzamiento y guerra civil en Gran Canaria», en *Jornadas de Historia contemporánea de Canarias*, Ed. Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.
- GONZÁLEZ PÉREZ, T.: «Trazos históricos sobre la formación de maestros», *Revista Interuniversitaria de Formación del Profesorado*, núm. 21, Universidad de Zaragoza, 1994.
- *Mujer y Educación en Canarias*, Santa Cruz de Tenerife, Ed. Cabildo Insular/Benchomo, 1998.
- «Vivencias de las mujeres canarias durante la guerra civil», *VIII Coloquio Internacional de la AEIHM*, Universitat de Barcelona, mayo de 2000 (en prensa).

- «Mujeres republicanas y represión en Canarias», *XIV Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas de Gran Canaria, octubre de 2000 (en prensa).
- «Las mujeres canarias en la vida cotidiana (1936-1939)», Centro de Estudios Teológicos-Universidad de La Laguna, La Laguna, abril de 2001 (en prensa).
- GUZMÁN, M.: *Vida y muerte de las Escuelas Normales*, Ed. PPU, Barcelona, 1986.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, J. M.: «La represión franquista sobre los maestros en la provincia de Santa Cruz de Tenerife», *Revista Periferia*, núm. 4, Canarias, junio 1989.
- LAÍN ENTRALGO, P.: *El problema de la Universidad*, Edicusa, Madrid, 1968.
- MAÍLLO, A.: *Educación y Revolución. Los fundamentos de una educación nacional*, Editora Nacional, Madrid, 1943.
- MAYORDOMO PÉREZ, A.: «El Magisterio Primario en la política educativa de la posguerra (1939-1945)», en VV.AA.: *La educación en la España contemporánea. Cuestiones históricas*, Ed. Sociedad Española de Pedagogía, Madrid, 1985.
- *Nacional-catolicismo y educación en la España de la posguerra*, Ed. M.E.C., Madrid, 1990.
- MAYORDOMO PÉREZ, A., y FERNÁNDEZ SORIA, J. M.: *Vencer y convencer. Educación y política, España 1936-1945*, Ed. Universitat de València, Valencia, 1993.
- MOLERO PINTADO, A.: *La educación durante la segunda república y la guerra civil*, Ed. M. E. C., Madrid, 1991.
- PALOMERO PESCADOR, J. E., y FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, M. R.: «Las Escuelas Normales en el umbral de su reforma. Reseña histórica», *Revista Patio Abierto*, núm. 9, Universidad de Extremadura, 1989.
- PRESTON, P.: *La Guerra Civil española*, Ed. Plaza & Janés, Barcelona, 2000.
- PUELLES BENÍTEZ, M.: *Educación e ideología en la España contemporánea*, Ed. Labor, Madrid, 1980.
- RUIZ RICO, J. J.: *El papel político de la España de Franco*, Ed. Tecnos, Madrid, 1977.
- SÁEZ MARÍN, J.: *El Frente de Juventudes. Política de juventud en la España de la posguerra (1937-1960)*, Ed. Siglo XXI, Madrid, 1988.
- TAMAMES, R.: *La República. La Era de Franco*, Alianza Universidad, Alfaguara VII, Madrid, 1977.
- TIANA FERRER, A.: *Educación libertaria y revolución social. España 1936-1939*, Ed. UNED, Madrid, 1987.
- VV. AA.: *Crónicas de juventud. Los jóvenes en España, 1940-1985*, Ed. Ministerio de Cultura, Madrid, 1985.
- «La represión franquista en la enseñanza en la provincia de Las Palmas (1936-1939)», *Revista Guiniguada*, núm. 3, Universidad de La Laguna, 1987.